



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

jueves, 5 de diciembre de 1991

Número 107

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

| | PAGINA | PAGINA |
|--|--------|--------|
| CONSEJERIA DE TRABAJO | | |
| Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal facultativo sanitario del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal facultativo dependiente del sistema sanitario de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. | 9.860 | 9.861 |
| Orden de 3 de diciembre de 1991, por lo que se ga- | | 9.862 |

rantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal del Colegio Hogar de la Concepción, de La Línea, (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 3 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y de los Centros dependientes de la misma en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | | |
|--|-------|-------|
| CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| Decreto 231/1991, de 3 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Amador López Muñoz, como Delegado Provincial de Sevilla, de la Consejería. | 9.863 | 9.863 |
| Decreto 232/1991, de 3 de diciembre, por el que se nombra a don Manuel Vieira Díaz, Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería. | 9.863 | |
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | | |
| Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña Ascensión Sánchez Fernández, del área de conocimiento de Filología Española, en virtud de concurso. | 9.863 | 9.864 |
| Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés González Carmona, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa. | 9.863 | 9.864 |
| Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Acuña Delgado, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva. | | 9.863 |
| Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don José Alberto Hermosa Gutiérrez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa. | | 9.863 |
| Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra doña Montserrat Serrano Mañes, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa. | | 9.864 |
| Corrección de errata de la Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña María Carmen Padilla Baena, del área de conocimiento de Filología Griega, en virtud de concurso. (BOJA núm. 104, de 26.11.91). | | 9.864 |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de noviembre de 1991, por la que se designa la comisión que ha de valorar el concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 9.864

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 9.864

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de noviembre de 1991, para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Auditores de esta Institución, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición. 9.864

Resolución de 2 de diciembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 9.865

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla). 9.869

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla). 9.869

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11330.00 de don Francisco Ruiz Luque, sobre incompatibilidades. 9.869

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11884.00 de don Manuel Sanmartín Leiro, sobre incompatibilidades. 9.870

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la de uno de marzo de 1991, por la que se regula el procedimiento para la obtención de ayudas financieras a proyectos de inversiones para la modernización de establecimientos turísticos. 9.870

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de dos Convenios de Colaboración entre la Consejería y las correspondientes Asociaciones sin ánimo de lucro, para llevar a cabo diversas actividades en el área de industria. 9.870

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a una empresa para su instalación en la localidad de La Rinconada (Sevilla). 9.870

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga con la cantidad de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 9.871

Orden de 7 de noviembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 9.871

Orden de 22 de noviembre de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del programa de actuaciones de cooperación internacional en materia de vivienda y rehabilitación inmobiliaria. 9.871

Orden de 25 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Asociación Internacional para intercambio de estudiantes Técnicos, con la cantidad de trescientas veinte mil pesetas. 9.872

Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se modifica el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de 31 de julio de 1991. 9.872

Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa ENYP, S.A., en la instalación sita en Málaga, calle Veracruz, núm. 9 en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 9.873

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Cereol Ibérica, S.A. 9.873

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, interpuesto por Renfe. 9.889

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5223/89, interpuesto por Mateos Sánchez, S.A. 9.889

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 146/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. 9.889

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4463/89, interpuesto por Colegia Oficial de Médicos de Sevilla. 9.889

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-

miento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4746/89, interpuesto por Golerías Preciados, S.A. 9.889

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4889/89, interpuesto por Los Amarillos, S.L. 9.890

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1401/90, interpuesto por don Antonio Venegas Lluica. 9.890

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se establecen las condiciones económicas aplicables por utilización de medios extraordinarios de transportes, en los traslados de enfermos y usuarios del Servicio Andaluz de Salud. 9.890

Orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de ayudas a reuniones científicas para el segundo semestre de 1991. 9.892

Orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Gimnasia, con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades psicofísicas de los niños. 9.892

Resolución de 26 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de funciones del Director-Gerente en el Secretario General del Organismo. (Res. 108/91). 9.892

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada. 9.892

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 25 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 9.892

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991. 9.893

Resolución de 13 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto. 9.899

Resolución de 18 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancia, cero-tres años. 9.899

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la subvención para la asistencia a emigrantes andaluces y sus familias a lo corporación local que se cita. 9.900

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4618/91. 9.900

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan, para la realización de actividades atribuidas a la misma. 9.900

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención a la Diputación Provincial de Huelva. (Res. 4/91). 9.902

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 1577/91). 9.902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1578/91). 9.902

Edicto. (PP. 1579/91). 9.902

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata de la Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, para la contratación del servicio de asistencia técnica, para la encuestación y grabación en soporte magnético de las precios alimenticios en veinticuatro mercados en las capitales de provincias andaluzas en el período de enero a diciembre de 1992. (PD. 1550/91). (BOJA núm. 104, de 26.11.91). 9.903

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 9.903

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, energía y Minas, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de cinco contratos de asistencia técnica, que se indican. 9.903

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 9.903

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 9.904

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 9.904

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 9.904

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 5 de agosto de 1991, de la Secretaría

General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 9.904

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de obras. 9.904

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 9.904

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1512/91). 9.904

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 1513/91). 9.905

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud concesión directa de explotación minera. (PP. 1487/91). 9.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/2873) (PP. 1289/91). 9.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación La Bodeguilla, núm. 7553. (PP. 1521/91). 9.906

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre Granada y La Zubia, con prolongación a Cumbres Verdes (V-3184: JA-333) (PP. 1479/91). 9.906

CAJA RURAL DE SEVILLA

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1613/91). 9.906

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal facultativo sanitario del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal facultativo dependiente del sistema sanitario de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas (FASAM), ha sido convocada huelga intermitente desde las 00,00 a las 24,00 horas de los jueves y viernes de cada semana siendo el día de comienzo el próximo 12 de diciembre de 1991, con carácter de indefinida, y que la misma podrá afectar al personal facultativo sanitario del Servicio Andaluz de Salud, así como al personal facultativo dependiente del sistema sanitario de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien la constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios

esenciales de la comunidad y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecta a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal facultativo sanitario del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal facultativo dependiente del sistema sanitario de las distintas Administraciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a los derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2; 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga del personal facultativo sanitario del Servicio Andaluz de Salud, así como del personal facultativo dependiente del sistema sanitario de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocada desde los 00,00 horas hasta las 24,00 horas, de los jueves y viernes de cada semana, comenzando el próximo día 12 de diciembre de 1991, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Colegio Hogar de la Concepción de la Línea (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del «Colegio Hogar de la Concepción» de la Línea, dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, ha sido convocada huelga, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 17 y 18 de diciembre de 1991, y que podrá afectar a los trabajadores del mencionado Colegio.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios

esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocido e inaplazable necesidad; acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelgo respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De la anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecen los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del «Colegio Hogar de la Concepción» de la Línea, dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la protección y educación de menores desamparados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección y educación a dichos menores internados en el referido Colegio colisiona frontalmente con los derechos a la educación y a la protección de los menores proclamados en los artículos 27 y 39 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga de los trabajadores del «Colegio Hogar de la Concepción» de la Línea dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 17 y 18 de diciembre de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora General de Atención al Niño.
Ilmo. Sr. Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz.

ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y de los Centros dependientes de la misma en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 17 y 18 de diciembre de 1991, y que podrá afectar a los trabajadores de la mencionada Delegación y de los Centros dependientes de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas, encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, así como de los distintos centros dependientes de la misma, prestan servicios esenciales para la comunidad, cuales pueden ser los realizados en los Centros de Menores, tanto los que ejecutan acuerdos judiciales, como los que ejecutan resoluciones administrativas sobre internamientos de menores de edad, Centros Educativos, Residencias Juveniles, etc., fundamentándose el mantenimiento de los servicios mínimos que por esta orden se garantiza en que la falta de protección de los referidos servicios prestados colisiona frontalmente con el derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución y en la imposibilidad de abandonar o evacuar a los internados o residentes en dichos centros o internarlos o prestarles los servicios adecuados en otros alternativos por no existir éstos. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga de los trabajadores de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y de los Centros dependientes de la misma en la provincia de Cádiz, convocado desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 17 y 18 de diciembre de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, propuestos de mutuo acuerdo por las partes, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Conejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora General de Atención al Niño.
Ilmo. Sr., Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz.

ANEXO

CENTRO DE MENORES

Nuestra Señora del Cobre de Algeciras
La Cañada de Villamartín
Tolosa Latour de Chipiona
Manuel de Falla de Jerez
Tartessos de Cádiz

Se propone con carácter general para todos los centros antes señalados:

Una persona de quipo directivo.
Un ordenanza o vigilante.
30% del personal de cocina.
10% personal de limpieza.

PERSONAL EDUCATIVO:

Nuestra Señora del Cobre:
Tres educadores (uno por cada turno de mañana, tarde y noche).

La Cañada:
Dos educadores en el turno que les corresponda.

Tolosa Latour:
Tres educadores (uno por cada turno de mañana, tarde y noche).

Manuel de Falla:
Dos educadores en el turno que les corresponda.

Tartessos:
Dos educadores en el turno que les corresponda.

ALBERGUES JUVENILES

Los Canutos de Algeciras, se proponen como servicios mínimos:
Un director
Un vigilante
Una limpiadora
Un personal de cocina

Residencia El Bosque, se proponen como servicios mínimos:
Un director
Un vigilante
Una limpiadora
Un personal de cocina

Residencia Juvenil Jerez, se propone como servicios mínimos:
Un personal de cocina
Un vigilante
Una limpiadora

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 231/1991, de 3 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Amador López Muñoz, como Delegado Provincial de Sevilla, de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Amador López Muñoz como Delegado Provincial de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 232/1991, de 3 de diciembre, por el que se nombra a don Manuel Vieira Díaz, Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería.

En virtud de lo prevista en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

Vengo en nombrar a don Manuel Vieira Díaz, Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña Ascensión Sánchez Fernández, del área de conocimiento de Filología Española, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Filología Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^{ña}. Ascensión Sánchez Fernández, del Área de Conocimiento «Filología Española», del Departamento «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 22 de octubre de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés González Carmona, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Andrés González Carmona, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 24 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Acuña Delgado, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Angel Acuña Delgado, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 24 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Alberto Hermoso Gutiérrez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Alberto Hermoso Gutiérrez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 24 de octubre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Montserrat Serrano Mañes, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Francesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre, artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a Montserrat Serrano Mañes, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Filología Francesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Francesa.

Granada, 24 de octubre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

CORRECCION de errata de la Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña María Carmen Padilla Baena, del área de conocimiento de Filología Griega, en virtud de concurso. (BOJA núm. 104, de 26.11.91).

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario de dicha disposición, donde dice: «Resolución de 23 de febrero de 1991...», debe decir: «Resolución de 23 de octubre de 1991...».

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se designa la comisión que ha de valorar el concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta que eleva el Director General de la Función Pública y de acuerdo con la Base Quinta de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 20 de julio de 1991, por la que se convoca Concurso de Traslado entre el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se designa a los integrantes de la Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes. Dicha Comisión quedará compuesta por:

Presidente:

D. José María Zurrón Rodríguez

Vocales:

D. Antonio Pulido Gutiérrez

D. Camilo Casas Millán

D. Urbano Domínguez Martínez

D. Juan García Vacas.

Presidente Suplente:

D^a Clotilde Sancho Villanovo

Vocales Suplentes:

D^a M^a Eugenia Real Heredia

D^a M^a Luisa González del Hoyo

D^a Mercedes Román Llorca

D^a Concepción Gómez Angelina.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por lo que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24), una plaza del Cuerpo

de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y habiéndose retirado el candidato admitido a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica». Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar: Docencia en Regulación, Control y Protección de Máquinas Eléctricas. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 23 de octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Auditores de esta Institución, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en la Base 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 25 de julio de 1991 (BOJA núm. 67 de 1 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, el Consejero Mayor

HA RESUELTO

Primero: Hacer pública el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel núm. 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todos los opositores que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 8 de enero de 1992, a las nueve y treinta horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Convocatoria para la provisión por Oposición mediante el sistema de acceso libre, de cuatro plazas del Cuerpo de Subalternos, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, aprobó la oferta pública de empleo que comprende cuatro vacantes en el Cuerpo de Subalternos.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado b de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de la Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Subalternos de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4.- La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera Prueba: Versará sobre aspectos psicotécnicos y conocimientos generales del nivel educativo exigido en la convocatoria. El tiempo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Segunda Prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas y respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Dicho cuestionario versará sobre el programa de materias que figura como Anexo I a la presente Resolución. El tiempo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Tercera Prueba: Entrevista. Esta prueba pretende valorar la mayor idoneidad del candidato respecto de la función a desarrollar.

1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas

selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/Espinosa y Cárcel nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares, quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en la apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver la oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

6.1.- Las pruebas selectivas no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992 y el lugar y fecha de la primera prueba se hará pública en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

6.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de las restantes pruebas. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Las pruebas se calificarán de la forma siguiente:

a) Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba.

b) Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba.

c) Tercera prueba: Se calificará hasta un máximo de 7 puntos.

6.6.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas.

6.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubiesen superado la oposición, se produjeran empates, se resolverán a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la primera prueba. Si persistiera el empate se acudiría a la puntuación obtenida en la segunda prueba y así sucesivamente.

6.8.- Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que los identifique.

7. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.- Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de las pruebas. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel nº 27 de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Certificado de Escolaridad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Junto a esta documentación deberán presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que los imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se publicará en el B.O.J.A.

9.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A.

9.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

10.- NORMA FINAL

10.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

TEMA I.- La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los derechos fundamentales.

TEMA II.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.

TEMA III.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA IV.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TEMA V.- La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización y funcionamiento, competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA VI.- El Tribunal de Cuentas del Reino. Ideas generales en cuanto a sus funciones y organización en su Ley Orgánica Reguladora.

TEMA VII.- El personal al servicio de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía. El personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

ANEXO IIIComposición del TribunalTITULARESPresidente:

- Ilma. Sra. D^a Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D. Manuel Moreno Montesinc, Jefe de Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Rosa Gutiérrez Quesada, Funcionaria del Cuerpo de Titulados Médicos de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Amparo Rodríguez Thorices Arroyo, Funcionaria del Cuerpo General de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Inmaculada Solis Mora, Funcionario del Cuerpo General de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a M^a Dolores Pérez Márquez, Funcionaria del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ANEXO II

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**



Registro
de
entrada

1. Convocatoria

| | | | | | |
|---|-----------------------|-----|--|-----|-----|
| Grupo | Cuerpo | | | | |
| Acceso | Fecha de convocatoria | | | Mes | Año |
| <input type="checkbox"/> Oposición | BOJA | Día | | | |
| <input type="checkbox"/> Concurso oposición | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Concurso | | | | | |

2. Datos personales

| | | | | | |
|-----------------------------------|--------|-----------------|--------------------|--|-------------|
| D. N. I. | Nombre | Primer apellido | | Segundo apellido | |
| Fecha de nacimiento | | Provincia | Nacionalidad | Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | Minusválido |
| Domicilio: Calle ó Plaza y número | | | Teléf. con prefijo | Municipio | Provincia |

3. Formación

| | | |
|--|----------------------|-------|
| Título Académico exigido en convocatoria | Centro de expedición | Fecha |
| Otros Títulos Académicos Oficiales | Centro de expedición | Fecha |

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En _____ a _____ de _____ de 1.9

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a lo enajenación, mediante subasto pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, publicado en el BOP núm. 185 de 10 de agosto de 1990 cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en el actual «Campo de Ferias», con una superficie de 12.927,73 m² sus linderas son los siguientes:

Norte: con espacio libre de pisos de Marín.

Sur: con edificio Grupo Victorio y Ambulatorio de la Seguridad Social.

Este: con c/ de nueva formación, en la cual intervienen 1.470 m² de este solar.

Oeste: con zona libre de Grupo Marín y Grupo de Cárdenas. La valoración es de 202.950.000 ptas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

A. Parcela núm. 21 del Polígono Industrial, con una superficie de 990 m², sus linderas son los siguientes:

Frente: Fachada a C/ Ajonjolí. Longitud: 20 mts.

Derecho: Parcela núm. 20 C del Polígono Industrial.

Izquierdo: Parcela 22 del Polígono Industrial. Longitud: 47,00 mts.

Fondo: Parcela propiedad de Cooperativa Ntra. Sra. de la Paz. Longitud: 21 mts.

La valoración es de 4.455.000 ptas.

Signatura registral: Registro de la propiedad de Estepa, libro 344, folio 3, finca 17815, inscripción 1^ª.

B. Parcela núm. 23 del Polígono Industrial, de superficie 1.183,25 m², sus linderos son los siguientes:

Frente: Fachada a C/ Ajonjolí. Longitud: 20 mts.

Derecho: Parcela núm. 22 del Polígono Industrial. Longitud 41 mts.

Izquierdo: Parcela núm 24 del Polígono Industrial. Longitud: 58,00 mts.

Fondo: Parcela propiedad de Cooperativa Ntra. Sra. de la Paz. Longitud: 34 mts.

La valoración es de 5.324.625 ptas.

Signatura registral: Registro de la propiedad de Estepa, libro 344, folio 7, finca 17817, inscripción 1^ª.

C. Parcela núm. 24 del Polígono Industrial, de superficie 1.210,62 m², sus linderos son los siguientes:

Frente: Fachada a C/ Ajonjolí. Longitud: 21,05 mts.

Derecho: Parcela núm. 23 del Polígono Industrial. Longitud 58,00 mts.

Izquierdo: Parcela núm 25 del Polígono Industrial. Longitud: 57,00 mts.

Fondo: Parcela propiedad de Cooperativa Ntra. Sra. de la Paz. Longitud: 21 mts.

La valoración es de 5.447.790 ptas.

Signatura registral: Registro de la propiedad de Estepa, libro 344, folio 9, finca 17818, inscripción 1^ª.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11330.00 de don Francisco Ruiz, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3^º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 23 de octubre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Francisco Ruiz Luque para compatibilizar su actividad pública como Veterinario de Zona Básica de Salud del SAS, en Iznalloz (Granada), con su actividad privada como Veterinario en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1^º. Que de conformidad con el Anexo I de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5.2.91), el puesto público del interesado comporta la percepción de complemento específico por los factores de Dedicación (D) e Incompatibilidad (I).

2^º. Que el artículo 16.1 de la Ley 53/1984 prohíbe compatibilizar cualquier otra actividad pública o privada, con el desempeño de un puesto público que tenga asignado complemento específico o concepta equiparable.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11884.00, de don Manuel Sanmartín Leira, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 18 de octubre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Manuel Sanmartín Leira para compatibilizar su actividad principal como Médico Especialista de Radiología en Ambulatorio del SAS en Chiclana de la Fra. (Cádiz) —jornada parcial, art. 27.1 R.D. 598/85— con su actividad secundaria como Teniente Coronel Médica en Hospital Naval del Estrecho de San Fernando (Cádiz) (Mº de Defensa) —jornada ordinaria, art. 14 R.D. 598/85— y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º, regla 3º, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (BOE 107, de 4.5.85) sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (MAP), adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la de uno de marzo de 1991, por la que se regula el procedimiento para la obtención de ayudas financieras a proyectos de inversiones para la modernización de establecimientos turísticos.

En el marco del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1991, la Consejería de Economía y Hacienda puso a disposición de las empresas turísticas andaluzas un sistema de ayudas financieras, cuya obtención regula la Orden de 1 de marzo de 1991 (BOJA núm. 18, de 8 de marzo de 1991), destinadas de forma prioritaria a fomentar la renovación y modernización de los establecimientos turísticos radicados en Andalucía.

Las especiales circunstancias por las que atraviesa el sector turístico en la actualidad, hacen aconsejable y oportuna la ampliación del ámbito de aplicación de la citada Orden, mediante la inclusión de nuevas supuestos incentivables, cuya pretensión fundamental es reducir la carga financiera preexistente, de las inversiones turísticas dirigidas a conseguir los objetivos inicialmente previstos en la Orden antes citada.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero. Podrán solicitar los beneficios del préstamo subvencionado, regulados por la Orden de 1 de marzo de 1991, en las condiciones generales en ello establecidas, las empresas hoteleras y agencias de viaje, que prevean acometer medidas de:

A) Refinanciación de pasivos formalizados con entidades financieras.

B) Inversión en capital circulante, consecuencia de: Modernización de hoteles o agencias de viaje. Obras de incremento de categoría de hoteles.

Adquisición de maquinaria y mobiliario para los establecimientos enumerados en los apartados anteriores.

Segundo. La cuantía máxima de los préstamos subvencionables así como el plazo máximo de amortización y subvención en puntos de interés para los supuestos anteriores, será la siguiente:

A) Refinanciación de pasivos:

Importe máximo del préstamo: Cincuenta millanes de pesetas, ampliables en casos excepcionales.

Plazo de amortización: Hasta seis años.

Subvención en puntos de interés: Hasta tres puntos.

B) Inversión en capital circulante:

Importe máximo del préstamo: Treinta millones de pesetas.

Plazo de amortización: Hasta dos años.

Subvención en puntos de interés: Hasta tres puntos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de dos Convenios de Colaboración entre la Consejería y las correspondientes Asociaciones sin ánimo de lucro, para llevar a cabo diversas actividades en el área de industria.

Esta Dirección General ha Resuelto hacer pública la firma de dos Convenios de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y las correspondientes Asociaciones sin ánimo de lucro que se indican en el anexo, para la realización de actividades en materia de industria, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo Anexo se relacionan.

Número de expediente: 8/05/007 y 8/05/008.

Asociación: Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV (AAEC-ITV).

Domicilio: Sevilla.

Cantidad: 10.100.000 Pts.

Número de expediente: 08/05/009.

Asociación: Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (AASA).

Domicilio: Sevilla.

Cantidad: 9.250.000 Pts.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a una empresa para su instalación en la localidad de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo, por el importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº expediente: CL/12.
Beneficiario: Hig Technology Composites, S.A.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Importe: 167.069.100 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete (8.934.487, Pts) Pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar la actuación denominada Actuaciones sobre el cauce del Guadalmedina-Ampliación Obras Complementarias nº. 1.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de Pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan:

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por importe de 2.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), por importe de 1.700.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 22 de noviembre de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del programa de actuaciones de cooperación internacional en materia de vivienda y rehabilitación inmobiliaria.

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes viene destinando en los últimos años partidas presupuestarias para atender los gastos que se deriven de los programas de cooperación internacional en materia de vivienda y de rehabilitación de determinados inmuebles de interés arquitectónico, urbanístico o histórico, en ciudades de África y

América, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional de la Administración Española.

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en estos campos y por otro reforzar la presencia cultural y científico-técnica española en aquellos ámbitos de estos continentes, donde tradicionalmente ha sido importante o donde existan razones de oportunidad para su impulso. Con las actuaciones emprendidas o a desarrollar, se pretende además de asegurar el conocimiento de esos valores, diseñar instrumentos para su recuperación, y garantizar el uso posterior habitacional o social de los inmuebles rehabilitados y la mejora de la ciudad consolidada.

En el transcurso del presente año o las actuaciones inicialmente en ejecución se han venido a sumar, vinculadas con compromisos internacionales del Estado español, las peticiones cursadas por instituciones de otros países y la propia conveniencia de mantener una presencia relevante en la cooperación exterior, vinculada a los acontecimientos del año 1992. En razón de esto es aconsejable la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para actuaciones en el exterior, posible además por razones de disponibilidad presupuestaria. Este expediente, por necesidades presupuestarias, sustituye al tramitado con anterioridad, por lo que procede derogar la Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se regula la ampliación de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del programa de actuaciones de Cooperación Internacional en materia de vivienda y rehabilitación Inmobiliaria.

En su virtud y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar el inicio del expediente de concesión de una subvención por importe de cien millones de pesetas (100.000.000) con cargo a la aplicación presupuestaria 1.14.03.700.00.33A.0.0443.00 al Ministerio de Asuntos Exteriores,

Segundo. La subvención tendrá el carácter de específica por razón de su objeto, de acuerdo con lo que se regula por la Ley 6/90 de 29 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en su artículo decimonoveno, punto tres.

Tercero. La subvención se destinará a financiar las actuaciones de fomento, investigación, redacción de proyectos, mejora tecnológica, planeamiento urbanístico, supervisión y ejecución de obras de construcción y rehabilitación con destino a uso residencial o social de inmuebles de interés en las ciudades de Buenos Aires (Argentina), La Habana (Cuba), Santiago (Chile), Quito (Ecuador), Fez, Tetuán y Chauen (Marruecos), San Luis (Senegal), y otras ciudades y regiones de América y África que pudieran surgir como consecuencia de los acuerdos de cooperación de la Junta de Andalucía con entidades públicas y privadas de esos países, en el marco de los compromisos y convenios internacionales de la Administración Española.

Cuarto. Se deroga la Orden de 20 de noviembre de 1991.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Asociación Internacional para intercambio de estudiantes Técnicos, con la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Internacional para intercambio de Estudiantes Técnicos (I.A.E.S.T.E.) está constituida como Asociación indepen-

diente, apolítica y no lucrativa, siendo miembros de ella más de 47 países.

El fin primordial de la misma, es facilitar a las estudiantes universitarias españolas de especialidades técnico-científicas, la oportunidad de obtener experiencia en el más amplio sentido, mediante obtención de becas para prácticas de carácter técnico en el extranjero como complemento a sus estudios.

El régimen de intercambio es de reciprocidad, tontas becas para el extranjero como se consignan por los representantes de un determinada centro universitario español será el número de estudiantes de dicho centro que tendrá la oportunidad de realizar prácticas en el extranjero.

En este sentido, vista la solicitud formulada por I.A.E.S.T.E. en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 19 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de Trescientas veinte mil (320.000 ptas) pesetas a la Asociación Española para Intercambio de Estudiantes (I.A.E.S.T.E.), para financiar el intercambio de prácticas de dos estudiantes extranjeros.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se modifica el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de 31 de julio de 1991.

Por Orden de 31 de julio de 1991, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, de aprobación de los nuevos Estatutos de EPSA y como necesario complemento de éstos.

En el desarrollo y ejecución de las normas sobre estructura administrativa de la Empresa se ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar a la misma de normas de mayor flexibilidad para la selección y designación del personal que debe desempeñar las Jefaturas de Departamento. Ante ello, parece necesario establecer una modificación puntual en el citado reglamento que afecte exclusivamente al apartado 2 del artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas por la Disposición Final citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se modifica el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobado por Orden de 31 de julio de 1991, que queda redactado como sigue:

«2. Al frente de cada departamento existirá un Jefe nombrado y separado libremente por el Director de entre el Personal de EPSA o ajeno a la misma. El Jefe del Departamento dependerá orgánica y funcionalmente del Director del Área al que se encuentra adscrito el Departamento».

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Directores Generales, Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa ENYP, S.A., en la instalación sita en Málaga, calle Veracruz, núm. 9 en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Juan Martín Sánchez, en nombre y representación de la empresa «ENYP S.A.» (ENYPSA), con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, c/ Veracruz, núm. 9.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladores del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «ENYP S.A.» (ENYPSA), en la instalación sita en Málaga, c/ Veracruz núm. 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en vigas».

Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L010-09MA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Cereol Ibérica, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa «Cereol Ibérica, S.A.» recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de noviembre de 1991, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 19 de septiembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposición de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social;

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.— El Director General PD (Orden de 14.10.91).— El Director General de Trabajo Asociado y Empleo, Angel Fernández Lupión.

CONVENIO EMPRESARIAL DE CEREOI IBERICA, S.A.

Vigencia: Año 1.991

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio es de aplicación para los centros de trabajo que CEREOI IBERICA, S.A. tiene en las localidades de Andújar, provincia de Jaén, y Sevilla, empresa que está comprendida en la Ordenanza Laboral de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados, y que se viene regiendo por el Convenio Provincial de Jaén.

Artículo 20.- AMBITO PERSONAL.

Se regirán por las normas de este Convenio, la totalidad de los trabajadores de CEREOI IBERICA, S.A. de Andújar y Sevilla.

Artículo 30.- AMBITO TEMPORAL.

La vigencia de los presentes acuerdos será de un año, a contar desde el día 1 de Enero de 1.991, y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. Se considerará prorrogado por un año más, si las partes social y empresarial de común acuerdo así lo decidieran.

Artículo 40.- GARANTIAS PERSONALES.

Se respetarán la totalidad de las condiciones individuales disfrutadas con anterioridad al acuerdo, sin que las normas de éste puedan implicar merma de las mismas; tal garantía será exclusivamente de carácter personal, sin que pueda entenderse vinculada a puesto de trabajo o categoría profesional u otras circunstancias análogas, por lo que el personal nuevo no podrá alegar a su favor las condiciones más ventajosas que hayan disfrutado los puestos a que sean destinados o promovidos.

Artículo 50.- LEGISLACION SUPLETORIA.

En lo no especificado y acordado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral del Aceite y sus Derivados, Convenio Provincial y demás Disposiciones Complementarias.

Capítulo II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 69.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que será quien decida la forma práctica de llevarlo a cabo.

La Dirección de la Empresa, antes de decidir estudiará conjuntamente con el Comité de Empresa, y de acuerdo con la legislación, las medidas oportunas en cuanto a la organización del trabajo se refiere y, en especial, los siguientes casos: implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de trabajo, primas, incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Artículo 70.- SISTEMA DE TRABAJO EN CORRETORNOS.

Con objeto de mantener la racionalización del trabajo en la Factoría, se seguirá manteniendo el trabajo en corretornos en aquellas Secciones en las que este sistema sea necesario, implantándose en aquellas otras Secciones que lo requieran.

El sistema de corretornos estará formado por cinco turnos de trabajo, a partir de la fecha del acuerdo alcanzado el día 12 de setiembre de 1991.

En las Secciones que normalmente trabajan a corretornos durante todo el año, y que de una manera esporádica, parcial o totalmente se tenga que parar dicho trabajo en corretornos para reiniciarlo al cabo de un tiempo determinado que se habrá fijado previamente, el personal a corretornos perteneciente a dichas Secciones percibirá durante este tiempo de paro el 100% de su Plus de Corretornos, sea cual fuere el trabajo que en ese periodo desempeñe, así como el sistema de trabajo y el horario que se siga durante dicho periodo.

En aquellas Secciones donde se trabaje en el sistema de corretornos exclusivamente durante un periodo del año, que será previamente establecido y comunicado, no se podrá interrumpir el abono del mismo por el disfrute de una parada general fijada previamente en Calendario Laboral. Al término de dicho periodo, será abonada la parte proporcional del Plus, correspondiente a vacaciones.

Capítulo III

CONTRATACION DE TRABAJADORES

Artículo 80.- INCORPORACION DE TRABAJADORES A LA PLANTILLA.

Siempre que haya ampliación de plantilla o necesidad de cubrir vacantes, se comunicará al Comité de Empresa y a los trabajadores, mediante comunicación en los tabloneros de anuncios, con la suficiente antelación, para que cualquier persona pueda optar al examen. En la realización de las pruebas de selección estará presente un miembro del Comité de Empresa. De los resultados se informará al Comité.

Artículo 90.- INCORPORACION DE TRABAJADORES EVENTUALES.

La Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa, del nombre, categoría, puesto de trabajo a cubrir, tipo de Contrato de Trabajo empleado y fecha de baja prevista, del personal a contratar.

Una vez efectuada la contratación, la Empresa entregará al Comité fotocopia de los Contratos realizados.

Asimismo, la empresa vendrá obligada a cumplir escrupulosamente la legislación vigente en materia de contratación.

Artículo 100.- FINALIZACION DE CONTRATO.

Cuando llegue la finalización de contrato de algún trabajador eventual, la empresa lo comunicará al mismo con unos días de antelación, y se le practicará una liquidación lo más detallada posible.

Capítulo IV

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 110.- JORNADA LABORAL.

La jornada para el personal de esta Empresa, sin excepciones de ningún tipo, será de 39 horas semanales para el año 1.991.

Artículo 120.- DESCANSO.

Los trabajadores incluidos en el ámbito personal de este Convenio,

disfrutarán de un descanso en concepto de bocadillo de 20 minutos. Este tiempo será diario y se entenderá a todos los efectos como jornada de trabajo efectiva.

Para ello se establece el siguiente horario, dentro del cual se disfrutará el mencionado descanso:

Mañana: De 8,00 a 10,00 horas.
Tarde: De 17,30 a 19,30 horas.
Noche: De 1,00 a 3,00 horas.

Artículo 130.- VACACIONES.

Para todo el personal de esta Empresa, sin excepción de ningún tipo, el número de días de vacaciones será el de 30 días naturales, siendo el disfrute de las mismas el recogido en el Calendario Laboral anexo.

Artículo 140.- CALENDARIO LABORAL.

El Calendario Laboral aplicable desde el 10 de enero al 31 de diciembre de 1.991, será el desarrollado en el Anexo I del presente Convenio.

Artículo 150.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Conscientes ambas partes de la gravedad del paro existente y en solidaridad con el mismo, la Empresa se compromete a reducir al máximo las horas extraordinarias en la misma, que no sean las necesarias para cubrir ausencias imprevistas, no pudiendo ser cubiertas por otro método; festivas en paradas del sistema de corretornos o las que coincidan en parada estando de vacaciones, solo hasta la fecha del acuerdo de 12 de setiembre de 1991; o las que puedan derivarse en caso de catástrofe o similar.

Estas horas serán retribuidas según la "Tabla de Valores de Horas Extraordinarias para 1991" (Anexo II). El trabajador podrá solicitar en su lugar el descanso compensatorio, a razón de 1 hora y 45 minutos por hora extraordinaria realizada única y exclusivamente en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las horas extraordinarias se realicen de forma imprevista estando el trabajador de descanso, y cuando se trate de sustituir a un trabajador ausente por I.L.T.
- b) Cuando las mencionadas horas extraordinarias se realicen para efectuar reparaciones durante las paradas generales establecidas en Calendario Laboral.

En cualquier caso, el disfrute del descanso compensatorio se realizará de común acuerdo entre Empresa y trabajador, y teniendo en cuenta las necesidades de la Sección.

Las empresas auxiliares contratadas por esta Empresa para montajes o instalaciones, lo harán con el horario de trabajo de 40 horas semanales, reflejando en el contrato la prohibición de horas extraordinarias, salvo autorización expresa de CEREO IBERICA, S.A., y siempre en casos de necesidad justificada, informando previamente al Comité del número de horas a realizar y motivo que las justifican.

En ambos casos las personas autorizadas para dar dicho permiso son: la Dirección Técnica y los Directores de Sección.

Mensualmente se pasará información al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, incluidas empresas auxiliares.

Artículo 160.- PERMISOS REMUNERADOS.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Un día por matrimonio de un hijo/a, o hermano/a, en la fecha de celebración de la ceremonia, si ésta se lleva a cabo en la localidad, provincia o provincias limítrofes. Se concederá tres días, cuando la ceremonia se celebre fuera de estas provincias.
- Una jornada por Comunión de un hijo/a, para el personal de corretornos que se encuentre trabajando.
- De dos a cuatro días, si hay desplazamiento, por nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Son considerados familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos, tanto del trabajador, como del cónyuge.
- De dos a cuatro días, según sea en la localidad o fuera de ésta, por enfermedad grave o fallecimiento de los tíos carnales del trabajador o su cónyuge.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional (ejemplo: votaciones para

elecciones, testigos en juicios y cargos públicos o asuntos de carácter administrativo oficial).

- Para la asistencia médica al trabajador, cuando le coincida con su horario de trabajo, siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.
- El tiempo indispensable para llevar a consulta a hijo/a con enfermedad crónica, o deficiencia física ó psíquica, a cargo del trabajador, con informe y visto bueno del médico de empresa. Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.
- El tiempo indispensable para llevar a consulta médica a hijo/a menor de 14 años y personas mayores a cargo del trabajador que se encuentren impedidas o presenten alguna deficiencia; y siempre en los siguientes casos:

- Sin ámbos conyuges trabajan en Cereol Iberica, S.A., se facilitará el permiso a uno de los dos.
- Madres solteras.
- Viudos/as.
- Separados/as ó divorciados/as, cuando el hijo/a esté legalmente bajo su custodia.

Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.

- Cuando el trabajador/a tenga que asistir a exámenes de formación académica o formación profesional, en las convocatorias de Febrero, Junio o Setiembre.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 179.- MEJORA ECONOMICA.

La mejora económica acordada para el presente año 1991 es de un 8% (ocho por cien), aplicable de forma porcentual sobre salarios reales al 31.12.90.

Se establece una revisión a partir del 6% (seis por cien), que será abonada de la siguiente forma:

- Conocido el I.P.C. que se pueda registrar al 31.12.91 se establecerá la diferencia en el exceso, si se produce, sobre el mencionado 6%.
- La misma será aplicable con efectos retroactivos 19 de enero de 1991.
- Las diferencias que puedan producirse serán abonadas, de una sola vez, dentro del primer trimestre de 1992.

La masa salarial para el cálculo de los incrementos para el año 1992, estará constituida por la masa salarial al 31.12.91, más el exceso, si se produce el incremento del Índice de Precios al Consumo en el 1991, sobre el límite del 6% establecido para la revisión.

Artículo 180.- SALARIO REAL.

El salario real, en función de la categoría y el porcentaje de antigüedad reconocida, es el que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1991" anexa.

El mismo estará constituido por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Complemento de Antigüedad.
- Plus de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad.
- Participación en Beneficios.
- Plus de Jornada.
- Complemento Salarial.

Artículo 190.- SALARIO BASE.

El salario base para los trabajadores de esta Empresa, será el que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1991".

Artículo 200.- ANTIGÜEDAD.

Los premios de antigüedad se fijan en las siguientes cuantías:

- 2 bienios, al 5% cada uno.
- 5 quinquenios, al 10% cada uno.

Ambos del salario base Convenio.

Artículo 210.- TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS.

El concepto de toxicidad, penosidad o peligrosidad, es aplicable a la totalidad de los trabajadores de esta empresa. La bonificación o plus

por dicho concepto es del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida.

Artículo 220.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La cuantía de la participación en beneficios será del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida, no computándose para su cálculo los otros conceptos salariales no especificados.

Artículo 230.- PLUS DE JORNADA.

Cantidad establecida por categorías, igual para todos los porcentajes de antigüedad, y que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1991" anexa.

Artículo 240.- COMPLEMENTO SALARIAL.

Se abonará como tal concepto la diferencia que exista entre el Salario Real y la suma de los siguientes conceptos: Salario Base, Complemento de Antigüedad, Plus de Toxicidad, Participación en Beneficios y Plus de Jornada.

Artículo 250.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes Pagas Extraordinarias, en función de los centros de trabajo incluidos dentro del Ambito Personal del presente Convenio:

- Andújar: Verano, Navidad y Abril.
Se significa que la Paga Extraordinaria de Abril será abonada el día 20 de dicho mes.

- Sevilla: Verano y Navidad.

El importe de cada una de ellas será el de 30 días de Salario Real, sin que en las mismas se incluyan otros conceptos salariales.

Artículo 260.- PLUS DE CORRETORNOS.

El personal sometido al sistema de trabajo de corretornos, percibirá en concepto de "Plus de Corretornos", la cuantía que resulte de aplicar el 36,50% sobre el salario base correspondiente a su categoría, más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo, salvo el que pueda derivarse del establecimiento del Calendario Laboral.

Este Plus será abonado en las pagas ordinarias, hasta la entrada en vigor del acuerdo alcanzado sobre la implantación del sistema de trabajo de corretornos, formado por cinco turnos de trabajo, de fecha 12 de setiembre de 1991.

A partir de la entrada en vigor del mencionado acuerdo, la compensación a abonar por tal sistema, a cada trabajador adscrito todo el año a dicho sistema de trabajo, será la siguiente:

- Un 39,5%, sobre salario base, más importe de antigüedad reconocida, abonable en las pagas ordinarias.
Este 39,5% absorbe tanto el Plus de Corretornos expresado en el primer párrafo del presente artículo, como el Plus de Compensación de Traslado de Festivos, que en el desarrollo del Calendario para Corretornos aparece.
- El importe anual de 152.400 pesetas, que será repartido entre las 12 pagas ordinarias.

Artículo 270.- PLUS DE "TRES TURNOS".

El personal sometido al sistema de trabajo de "Tres Turnos", percibirá en concepto de "Plus de Tres Turnos", la cuantía que resulte de aplicar el 15% sobre el salario Base correspondiente a su categoría más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo.

Este Plus será abonado en las doce pagas ordinarias.

Capítulo VI

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 280.- PERCEPCIONES EN CASO DE BAJA.

En los casos de enfermedad y a efectos de percepción económica, se establece el escalado siguiente:

- a) Primera baja por enfermedad en el año 100%
- b) Segunda baja por enfermedad y sucesivas:
 - Baja de 1 a 10 días 75%

- Baja de 1 a 30 días:
 - Los 10 primeros días 75%
 - A partir del día 11º 100%
- Baja de más de 30 días 100%

Las bajas por accidente: 100%, sea cual fuere su duración.

Artículo 299.- JUBILACION.

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/85, de 17.07.1985, las partes se comprometen a posibilitar la Jubilación Especial a los 64 años, a aquellos trabajadores que deseen acogerse a la misma, con el compromiso por parte de la Empresa de contratar a quienes los sustituyan, en la forma que prevee dicha disposición.

El personal fijo que obtenga la jubilación entre los 60 y los 65 años de edad, percibirá una gratificación extraordinaria que será abonada de una sola vez y con arreglo a la siguiente escala:

| Tiempo de servicio en la empresa | Años cumplidos al jubilarse |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 60 años | |
| De 10 a 15 años | 35.243 |
| De 15 a 20 años | 108.096 |
| De más de 20 años | 133.039 |
| 61 años | |
| De 10 a 15 años | 68.597 |
| De 15 a 20 años | 85.941 |
| De más de 20 años | 108.096 |
| 62 años | |
| De 10 a 15 años | 58.204 |
| De 15 a 20 años | 72.756 |
| De más de 20 años | 95.229 |
| 63 años | |
| De 10 a 15 años | 49.890 |
| De 15 a 20 años | 38.321 |
| De más de 20 años | 68.597 |
| 64 y 65 años | |
| De 10 a 15 años | 40.741 |
| De 15 a 20 años | 49.890 |
| De más de 20 años | 58.321 |

Artículo 300.- PREMIO DE NUPTIALIDAD.

El personal masculino o femenino, con más de un año al servicio de la Empresa, que contraiga matrimonio, percibirá una gratificación de nupcialidad equivalente a 30 días de salario base y complementos de antigüedad y beneficios.

El personal femenino que contraiga matrimonio y cause baja en la empresa, tendrá derecho a una indemnización de un mes por año de servicio, contándose como año las fracciones de más de 6 meses, sin rebasar nunca las 12 mensualidades.

Artículo 310.- PREMIO DE VINCULACION.

Con el fin de premiar la vinculación del productor fijo a su Empresa, al cumplir éste los 25 años de servicio a la misma, se le abonará por una sola vez el importe de una mensualidad, consistente en 30 días de salario base, más antigüedad y beneficios.

En caso de que un operario se jubile, anticipadamente o no, con más de 20 años de servicio en la empresa y sin haber cumplido los 25, tendrá derecho a la percepción del "Premio de Vinculación" que le será abonado en la liquidación que se le practique.

Así mismo, en caso de fallecimiento de un operario, con más de 20 años de servicio en la empresa y sin haber cumplido los 25, sus familiares tendrán derecho a la percepción del "Premio de Vinculación", que será abonado en la liquidación que se le practique.

Artículo 320.- SECCIONES SINDICALES.

Se reconocen las Secciones Sindicales, con todas sus funciones, tales como cobro de cuotas, información sindical, etc., siempre y cuando estas gestiones no interfieran la marcha normal del trabajo.

El Delegado Sindical que pueda ser acreditado, por cada una de las Centrales Sindicales, dispondrá de un crédito horario idéntico al de los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 330.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA.

al Tiempo sindical: 40 horas de disposición sindical y mensual para realizar gestiones relacionadas con la defensa e interés de los trabajadores a los que representan. Estas horas serán pagadas como trabajadas.

El único requisito será el de presentar un justificante de las respectivas Centrales con 24 horas de antelación. Se podrá incluir como actividades de las Centrales, las relacionadas con cursillos de formación sindical, etc., y no se computará el tiempo de reunión con la Empresa, cuando ésta ha sido la convocante.

b) De interesar a los miembros del Comité de Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de los distintos miembros, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

c) Comunicación con los trabajadores: Los miembros del Comité de Empresa, dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada de trabajo a los trabajadores, con cargo a la citada reserva de horas y sin que perturben la normalidad del proceso productivo.

d) Cuando el Comité de Empresa, por mayoría o cuando un número de trabajadores equivalente al 20% de la plantilla lo solicite, se podrán celebrar asambleas en el centro de trabajo, siempre presididas por el Comité de Empresa, comunicándose a la Empresa con 72 horas de antelación.

Artículo 340.- CUOTA SINDICAL.

La Empresa procederá al descuento en nóminas, de la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

El trabajador interesado dirigirá escrito a la Dirección de la Empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, la cuantía de la cuota y la Central Sindical a que corresponda.

Capítulo VIII

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 350.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Presidente del Comité de Seguridad e Higiene será elegido por la Dirección de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los vocales del Comité de Seguridad e Higiene, que serán 4, serán elegidos en cada Sección establecida entre los componentes de la misma, y de no salir ningún aspirante a ocupar dicho puesto, en una o más Secciones, serán elegidos por el Comité de Empresa.

Las decisiones adoptadas por unanimidad en el seno del Comité de Seguridad e Higiene serán cumplidas por la Empresa, trasladado ésta en el menor plazo posible los inconvenientes que observe para su realización.

Artículo 360.- RECONOCIMIENTOS MEDICOS.

a) Corresponderán a cargo de la Empresa los gastos originados en concepto por reconocimiento justificado que el trabajador haya solicitado al Centro Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Del resultado de los reconocimientos médicos, el personal recibirá la oportuna información, a través de los medios habituales.

Capítulo IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 370.- FORMACION PROFESIONAL.

Convencidas ambas partes de que la formación profesional es el instrumento más importante en orden a la formación y bienestar de los trabajadores y a la consecución del más alto grado de productividad, la Empresa ratifica su propósito de fomentar, especialmente, por sí misma y oyendo indicaciones de los trabajadores, la acción formativa del personal a través de los cursos de capacitación y divulgación de nuevas técnicas de interés para las labores que desarrolla la Empresa.

Para ello la Empresa elaborará un calendario de cursos anuales de reciclaje, del que informará al Comité, estudiando las sugerencias que pueda hacerle el mismo.

al De acuerdo con dicho propósito, el personal queda obligado a participar en cuantos cursos se convoquen como antecedentes exigibles a determinadas técnicas, o cuando para ello sea requerido por la Empresa.

b) Para la prevención de plazas de cualquier categoría, tendrá prioridad absoluta el personal de plantilla, siempre que éste reúna las condiciones para ello

- 48 semanas multiplicadas por 3 horas de exceso semanal, son 144 horas en el año, o lo que es igual a 18 días laborables.

3. Días producidos entre vacaciones oficiales y vacaciones por ciclos de 28 días: 2 días.

Artículo 380.- APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y TECNICAS.

El Comité de Empresa, previo los estudios pertinentes, podrá proponer a la Dirección de la Empresa, cuantas medidas considere adecuadas en orden al aumento de la producción, a su más depurada calidad, al perfeccionamiento de los servicios de todo género, a la economía de materiales y suministros, al más completo aprovechamiento de materias primas, al aumento de los índices de rendimiento en el trabajo y a la conservación de las máquinas, instalaciones y toda clase de mejoras técnicas.

El Comité de Empresa, y con dicho propósito o estudio, formaría una comisión adecuada a tal fin.

Artículo 390.- INFORME ECONOMICO Y SOCIAL.

La Empresa facilitará al Comité de Empresa, datos económicos y sociales sobre la marcha de la misma; estos serán trimestrales y comunicados en junio, setiembre, diciembre y marzo. Así mismo, se facilitará informe sobre índices de absentismo y, de forma inmediata, informe sobre algún tema que con carácter extraordinario pudiese producirse.

Artículo 350.- COMISION PARITARIA DE CONTROL E INTERPRETACION.

Se constituye una Comisión Paritaria de control e interpretación de este Convenio, que estará compuesta por dos vocales designados por la representación de la Empresa y otros dos por la representación de los trabajadores.

Entenderá y resolverá, en el menor tiempo posible, y no pudiendo entorpecer, en ningún caso, la libertad de las partes para recurrir ante los Organismos oficiales.

A N E X O I

CALENDARIO LABORAL PARA 1991 (Localidad de Andújar)

DIAS FESTIVOS OFICIALES: DE CARACTER NACIONAL, REGIONAL O LOCAL:

Día 1 de enero
Día 7 de enero
Día 28 de febrero
Día 19 de marzo
Día 28 de marzo
Día 29 de marzo
Día 26 de abril
Día 1 de mayo
Día 15 de agosto
Día 9 de setiembre
Día 12 de octubre
Día 1 de noviembre
Día 6 de diciembre
Día 25 de diciembre

PERSONAL EN SISTEMA DE TRABAJO A CORRETORNOS.

1. Se trasladarán los festivos oficiales necesarios, de acuerdo con el calendario de paradas que se refleja más adelante.

Total días festivos, tanto de carácter nacional, regional o local: 14

2. Días producidos por diferencia de jornada, al pasar de 42 a 39 horas semanales:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre, son 48 semanas, sin incluir 4 semanas correspondientes a vacaciones de verano.

Total de días no laborables computados: 34 días.

Estos 34 días, computados como no laborables, quedan repartidos en las denominadas "paradas generales", que quedan recogidas en los calendarios que figuran seguidamente y para los periodos comprendidos entre del 19 enero al 22 de setiembre y del 23 de setiembre al 31 de diciembre.

CALENDARIO APLICABLE DESDE EL 1 DE ENERO AL 22 DE SETIEMBRE (a.i.)

1. El sistema de trabajo a corretornos, hasta el 22 de setiembre, estará conformado por cuatro turnos de trabajo, hasta la entrada en vigor del pacto alcanzado entre Empresa y Comité el día 12 de setiembre de 1991, ante el Delegado de Trabajo de esta provincia.

2. Como consecuencia de los traslados de festivos, reflejados anteriormente, se establece un complemento del 3,00% sobre salario base más antigüedad reconocida, que será denominado "Plus de Traslado de Festivos", y abonable en las pagas ordinarias durante este periodo y hasta el término del mismo.

3. Las paradas establecidas para este periodo, son la siguientes:

1ª parada: Día 1 de enero
2ª parada: Días 5 (media jornada) y 6 de enero
3ª parada: Días 28, 29, 30 y 31 de marzo
4ª parada: Días 25 (media jornada), 26, 27, 28, 29 y 30 de abril
5ª parada: Día 1 de mayo
6ª parada: Día 8 (media jornada), 9 y 10 de setiembre
7ª parada: Días 24 y 25 de diciembre
8ª parada: Día 31 de diciembre
(Según consta en "Calendario para 1991-Corretornos")

40. La coincidencia de los descansos del ciclo con las paradas generales establecidas, se considerarán horas extraordinarias y como tales serán abonadas, de acuerdo con la "Tabla de Horas Extraordinarias- Valores para 1991" (Anexo III).

50. La coincidencia del periodo vacacional con las paradas generales de factoría, serán consideradas horas extraordinarias, y como tales serán abonadas, de acuerdo con la "Tabla de Horas Extraordinarias-Valores para 1991" (Anexo III). Se excluyen en este caso los festivos oficiales (punto 1) coincidente con vacaciones, según la vigente legislación.

CALENDARIO APLICABLE DESDE EL 23 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE (a.i.)

1. El sistema de trabajo a corretornos, desde el 23 de setiembre en adelante, estará conformado por cinco turnos de trabajo, de acuerdo con el pacto alcanzado entre Empresa y Comité el día 12 de setiembre de 1991, ante el Delegado de Trabajo de esta provincia.

2. Las paradas establecidas para este periodo, son la siguientes:

1ª parada: Días 24 y 25 de diciembre
2ª parada: Día 31 de diciembre
(Según consta en "Calendario para 1991-Corretornos")

3. La rotación de turnos, con horarios de trabajo y descansos, queda reflejado en "Cuadro de trabajo para Corretornos (5 turnos) para 1991".

4. En el presente año, con la recuperación de días de descanso, que se alcanza con el Cuadro de trabajo, antes mencionado, se compensarán los días considerados como "no laborables" para el presente año, compensándose el resto en el Cuadro de Trabajo que se confecciona para el año 1992.

CALENDARIO PARA 1991 - CORRETORNOS

ENERO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

FEBRERO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | | | |

MARZO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

ABRIL

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

MAYO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

JUNIO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

JULIO

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | |
| 29 | 30 | 31 | | | | | |

AGOSTO

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

SEPTIEMBRE

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

OCTUBRE

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | | |

NOVIEMBRE

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | | 1 | 2 | 3 | | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |

DICIEMBRE

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|---|
| | | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | |
| 30 | 31 | | | | | | |

JORNADA COMPLETA

MEDIA JORNADA

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|
| J A | 2 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V |
| U B | 3 | 3 | | | | | | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | |
| L C | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | |
| I D | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | V | |
| Q E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| A A | V | V | V | V | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | |
| G B | V | V | V | V | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| O C | V | V | V | V | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| S D | V | V | V | V | 2 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| T E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| S A | 3 | 3 | 3 | | | | | | F | F | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | |
| E B | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | F | F | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | |
| B C | 1 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | F | F | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | |
| R D | 2 | 2 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | F | F | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | |
| E E | | | | | | | | | F | F | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | D | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
| O A | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | |
| C B | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | |
| B C | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | |
| R D | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | |
| E E | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | D | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
| N A | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | |
| O B | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | |
| B C | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | |
| R D | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | |
| E E | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | D | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
| D A | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | |
| I B | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | |
| B C | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | |
| R D | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | |
| E E | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | | |

PERSONAL EN SISTEMA DE TRABAJO A TURNO PARTIDO, 1 TURNO,
2 TURNOS Y 3 TURNOS (FACTORIA DE ANDUJAR)

1. Se trasladarán los festivos oficiales necesarios, de acuerdo con el Calendario que figura más adelante para estos sistemas de trabajo.

2. Días producidos por reducción de jornada, al pasar de 40 horas semanales a 39 horas semanales: 6.

Estos días quedan establecidos en las siguientes fechas:

Día 1 de marzo
Día 29 de abril
Día 30 de abril
Día 10 de setiembre
Día 31 de octubre (a disfrutar por la
Día 5 de diciembre (mitad del personal)
Día 26 de diciembre (a disfrutar por la
Día 27 de diciembre (mitad del personal))

3. Días producidos entre vacaciones oficiales y vacaciones por ciclos de 28 días: 2 días.

Estos días quedan establecidos en la fechas siguientes:

Día 30 de diciembre
Día 31 de diciembre

4. Horario de trabajo.

4.1. Personal de 1 turno, 2 turnos y 3 turnos.

8 horas continuadas de trabajo, en función del turno. De lunes a viernes.

4.2. Personal de turno partido: Servicios, Montajes y Mantenimiento Preventivo

De 7,00 a 15,00 horas, todos los días de año, salvo las excepciones de personal y horario que han quedado reflejadas en las actas de negociación.

4.3. Personal de turno partido: Administración, Oficina Técnica, Laboratorios y otros.

Periodo de campaña:

Jornada continuada: De 7,00 a 15,00 horas.

En todo caso, y bajo el criterio de los respectivos Jefes de Sección, se podrán preveer guardias rotativas para cubrir el servicio por la tarde.

CALENDARIO PARA 1991 - TURNO PARTIDO, 1 TURNO, 2 TURNOS Y 3 TURNOS

| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | | MARZO | | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|--|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | 1 | 2 | 3 | | | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | | |
| 28 | 29 | 30 | 31 | 25 | 26 | 27 | 28 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | 1 | 2 | | | |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | | |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | | |
| 29 | 30 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | | 1 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | | |
| 29 | 30 | 31 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | | | | | 1 | | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | | |
| 28 | 29 | 30 | 31 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 30 | 31 | | | | | | | |

NOTA: Los día 31.10 y 05.12, serán disfrutados por la mitad del personal encuadrado en estos sistemas de trabajo, disfrutando la otra mitad del personal, los día 26.12 y 27.12.

ANEXO I I

TABLA DE SALARIOS - VALOR PARA 1.991

| CATEGORIAS | SALARIO BASE | PLUS JORNADA | SALARIOS REALES | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------|--------------|---------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | | | PORCENTAJES DE ANTIGUEDAD | | | | | | | |
| | | | 0 % | 5 % | 10 % | 20 % | 30 % | 40 % | 50 % | 60 % |
| Ofic. 1ª Admtvo. (Cajero) ... | 73.335 | 6.444 | 143.891 | 147.767 | 151.641 | 159.393 | 167.140 | 174.891 | 182.640 | 190.390 |
| Oficial 1ª Administrativo... | 73.335 | 6.444 | 140.974 | 144.847 | 148.723 | 156.473 | 164.222 | 171.975 | 179.723 | 187.472 |
| Oficial 2ª Administrativo... | 68.233 | 6.026 | 128.912 | 132.519 | 135.911 | 142.093 | 149.303 | 156.516 | 163.727 | 170.936 |
| Auxiliar Administrativo ... | 63.137 | 5.746 | 107.061 | 110.395 | 113.734 | 120.406 | 127.076 | 133.750 | 140.421 | 147.096 |
| Telefonista | 59.939 | 5.746 | 115.676 | 119.278 | 122.671 | 128.437 | 135.229 | 137.934 | 144.878 | 151.819 |
| Encargado Secc. Laboratorio | 71.788 | 6.444 | 143.344 | 152.020 | 155.692 | 163.036 | 170.383 | 177.728 | 183.529 | 192.421 |
| Analista -4- | 70.508 | 6.026 | 128.912 | 132.519 | 135.912 | 142.093 | 149.302 | 156.799 | 159.841 | 166.866 |
| Analista -8- | 70.508 | 6.026 | 129.396 | 129.998 | 132.381 | 139.157 | 144.949 | 149.449 | 155.491 | 160.574 |
| Auxiliar Laboratorio | 65.639 | 5.746 | 115.676 | 119.278 | 122.671 | 128.437 | 135.229 | 137.934 | 144.878 | 151.819 |
| Delineante Proyectista ... | 69.512 | 6.444 | 174.885 | 178.559 | 182.233 | 189.579 | 196.925 | 204.269 | 211.617 | 218.962 |
| Delineante | 65.371 | 6.026 | 136.898 | 140.353 | 143.806 | 150.715 | 157.622 | 164.521 | 171.438 | 178.345 |
| Encargado Gral. Bodega ... | 71.788 | 6.444 | 169.509 | 172.969 | 176.429 | 183.348 | 190.267 | 197.138 | 204.108 | 211.029 |
| Encarg. Gral. Mto. | 71.788 | 6.444 | 170.946 | 174.620 | 178.292 | 185.207 | 191.667 | 199.010 | 206.357 | 213.701 |
| Encargado Sección | 71.788 | 6.444 | 142.613 | 146.287 | 149.961 | 156.879 | 163.335 | 170.680 | 178.025 | 185.371 |
| Contraestrate | 71.788 | 6.444 | 138.972 | 142.646 | 146.320 | 153.233 | 159.041 | 166.388 | 173.732 | 181.080 |
| Oficial 1ª Oficios | 63.466 | 6.308 | 119.972 | 123.158 | 126.471 | 132.974 | 138.791 | 145.396 | 152.008 | 158.620 |
| Oficial 1ª Especialista ... | 63.466 | 6.308 | 119.311 | 122.616 | 125.753 | 132.251 | 137.905 | 144.512 | 151.128 | 157.739 |
| Oficial 2ª Oficios | 62.481 | 6.026 | 117.722 | 120.980 | 124.126 | 130.528 | 136.086 | 142.603 | 149.125 | 155.647 |
| Oficial 2ª Especialista ... | 62.481 | 6.026 | 114.758 | 118.016 | 121.278 | 127.579 | 133.489 | 140.009 | 146.528 | 153.046 |
| Oficial 3ª | 62.251 | 5.746 | 113.566 | 116.809 | 119.925 | 126.290 | 132.100 | 138.585 | 145.071 | 151.557 |
| Ayudante Especialista ... | 61.363 | 5.746 | 111.170 | 114.308 | 117.505 | 123.767 | 130.156 | 136.538 | 142.918 | 149.300 |
| Peón Ayudante | 61.199 | 5.467 | 110.547 | 113.739 | 116.929 | 123.237 | 129.617 | 135.999 | 142.380 | 148.762 |

TABLA DE SALARIOS - VALOR PARA 1.991 (Continuación)

| CATEGORIAS | SALARIO BASE | PLUS JORNADA | SALARIOS REALES | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | | | PORCENTAJES DE ANTIGUEDAD | | | | | | | |
| | | | 0 % | 5 % | 10 % | 20 % | 30 % | 40 % | 50 % | 60 % |
| Peón | 60.707 | 5.467 | 110.302 | 113.466 | 116.533 | 122.770 | 129.095 | 135.422 | 141.747 | 148.075 |
| Basculero | 60.711 | 5.746 | 110.759 | 113.965 | 117.174 | 123.590 | 129.647 | 136.063 | 142.477 | 148.893 |
| Guarda | 59.855 | 5.746 | 106.756 | 109.922 | 113.086 | 119.415 | 125.744 | 132.073 | 138.400 | 144.729 |
| Mujer de limpieza | 60.707 | 5.324 | 110.303 | 113.466 | 116.533 | 122.770 | 129.095 | 135.422 | 141.748 | 148.076 |

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS - VALOR PARA 1.991

HORAS EXTRAORDINARIAS - VALORES PARA 1.991

| | 0 % | | 5 % | | 10 % | | 20 % | | 30 % | | 40 % | | 50 % | | 60 % | |
|------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F |
| ENC. GRAL. MTTD. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 1.067 | 1.425 | 1.094 | 1.464 | 1.125 | 1.506 | 1.187 | 1.587 | 1.246 | 1.665 | 1.366 | 1.746 | 1.368 | 1.825 | 1.426 | 1.907 |
| Con turnos | 1.128 | 1.539 | 1.160 | 1.570 | 1.189 | 1.611 | 1.251 | 1.696 | 1.309 | 1.771 | 1.370 | 1.853 | 1.432 | 1.930 | 1.490 | 2.013 |
| ENCARGADO SECCION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 1.020 | 1.365 | 1.050 | 1.405 | 1.080 | 1.447 | 1.111 | 1.526 | 1.201 | 1.605 | 1.261 | 1.667 | 1.323 | 1.766 | 1.382 | 1.849 |
| Con turnos | 1.084 | 1.470 | 1.114 | 1.510 | 1.145 | 1.550 | 1.205 | 1.631 | 1.265 | 1.712 | 1.326 | 1.792 | 1.386 | 1.872 | 1.444 | 1.952 |
| ENC. SECC. LABORATORIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 1.017 | 1.360 | 1.048 | 1.400 | 1.077 | 1.440 | 1.136 | 1.524 | 1.196 | 1.604 | 1.256 | 1.685 | 1.321 | 1.765 | 1.378 | 1.843 |
| CONTRAMAESTRE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 974 | 1.305 | 1.004 | 1.345 | 1.036 | 1.386 | 1.094 | 1.464 | 1.157 | 1.546 | 1.217 | 1.624 | 1.276 | 1.707 | 1.338 | 1.788 |
| Con turnos | 1.036 | 1.410 | 1.070 | 1.450 | 1.101 | 1.489 | 1.160 | 1.570 | 1.219 | 1.652 | 1.279 | 1.729 | 1.342 | 1.812 | 1.400 | 1.890 |
| ANALISTA -A- Y -B- | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 927 | 1.235 | 959 | 1.275 | 989 | 1.316 | 1.050 | 1.396 | 1.108 | 1.477 | 1.170 | 1.557 | 1.231 | 1.638 | 1.291 | 1.721 |
| AUXILIAR LABORATORIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 917 | 1.225 | 949 | 1.266 | 979 | 1.306 | 1.036 | 1.388 | 1.101 | 1.467 | 1.160 | 1.547 | 1.214 | 1.630 | 1.279 | 1.709 |
| OFIC. 1ª OFIC./ESPE. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 927 | 1.235 | 959 | 1.275 | 989 | 1.316 | 1.050 | 1.396 | 1.108 | 1.477 | 1.170 | 1.557 | 1.231 | 1.638 | 1.291 | 1.721 |
| Con turnos | 993 | 1.339 | 1.023 | 1.378 | 1.054 | 1.420 | 1.117 | 1.511 | 1.174 | 1.590 | 1.235 | 1.661 | 1.293 | 1.744 | 1.353 | 1.822 |
| OFIC. 2ª OFIC./ESPE. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 917 | 1.225 | 949 | 1.266 | 979 | 1.306 | 1.036 | 1.388 | 1.101 | 1.467 | 1.160 | 1.547 | 1.219 | 1.630 | 1.279 | 1.709 |
| Con turnos | 983 | 1.329 | 1.013 | 1.370 | 1.041 | 1.412 | 1.104 | 1.490 | 1.164 | 1.571 | 1.224 | 1.654 | 1.285 | 1.731 | 1.345 | 1.815 |
| OFICIAL 3ª | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 907 | 1.217 | 939 | 1.256 | 969 | 1.296 | 1.029 | 1.376 | 1.090 | 1.457 | 1.150 | 1.541 | 1.211 | 1.620 | 1.271 | 1.702 |
| Con turnos | 972 | 1.322 | 1.003 | 1.360 | 1.034 | 1.400 | 1.093 | 1.480 | 1.152 | 1.563 | 1.214 | 1.642 | 1.275 | 1.725 | 1.335 | 1.803 |

N = Horas con valor "NORMAL" F = Horas con valor "FESTIVO"

HORAS EXTRAORDINARIAS - VALORES PARA 1.991

| | 0 % | | 5 % | | 10 % | | 20 % | | 30 % | | 40 % | | 50 % | | 60 % | |
|----------------------------|-----|-------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F |
| AYUDE. ESPECIALISTA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 897 | 1.201 | 926 | 1.239 | 957 | 1.279 | 1.017 | 1.360 | 1.077 | 1.440 | 1.138 | 1.524 | 1.198 | 1.604 | 1.258 | 1.685 |
| Con turnos | 960 | 1.305 | 990 | 1.345 | 1.021 | 1.386 | 1.083 | 1.464 | 1.142 | 1.546 | 1.202 | 1.603 | 1.261 | 1.708 | 1.323 | 1.789 |
| PEON AYUDANTE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 893 | 1.195 | 925 | 1.236 | 956 | 1.276 | 1.016 | 1.355 | 1.076 | 1.437 | 1.135 | 1.520 | 1.195 | 1.597 | 1.256 | 1.680 |
| Con turnos | 959 | 1.302 | 989 | 1.342 | 1.019 | 1.380 | 1.078 | 1.460 | 1.140 | 1.543 | 1.201 | 1.621 | 1.259 | 1.704 | 1.322 | 1.786 |
| PEON | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 890 | 1.184 | 922 | 1.224 | 950 | 1.262 | 1.011 | 1.345 | 1.071 | 1.425 | 1.131 | 1.507 | 1.192 | 1.588 | 1.254 | 1.668 |
| Con turnos | 956 | 1.288 | 984 | 1.328 | 1.016 | 1.369 | 1.075 | 1.450 | 1.131 | 1.529 | 1.195 | 1.613 | 1.256 | 1.691 | 1.316 | 1.774 |
| GUARDA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 890 | 1.184 | 922 | 1.224 | 950 | 1.262 | 1.011 | 1.345 | 1.071 | 1.425 | 1.131 | 1.507 | 1.192 | 1.588 | 1.254 | 1.668 |
| Con turnos | 956 | 1.288 | 984 | 1.328 | 1.016 | 1.369 | 1.076 | 1.450 | 1.131 | 1.529 | 1.195 | 1.613 | 1.256 | 1.691 | 1.316 | 1.774 |
| TELEFONISTA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 917 | 1.225 | 948 | 1.267 | 978 | 1.307 | 1.039 | 1.368 | 1.102 | 1.468 | 1.160 | 1.547 | 1.219 | 1.630 | 1.279 | 1.710 |
| BASCULERO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 907 | 1.217 | 939 | 1.256 | 969 | 1.296 | 1.029 | 1.376 | 1.090 | 1.457 | 1.150 | 1.541 | 1.211 | 1.620 | 1.271 | 1.702 |
| MUJER DE LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin turnos | 890 | 1.184 | 922 | 1.224 | 950 | 1.262 | 1.011 | 1.345 | 1.071 | 1.425 | 1.131 | 1.507 | 1.192 | 1.588 | 1.254 | 1.668 |

N = Horas con valor "HORAS" F = Horas con valor "FESTIVO"

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, promovido por Renfe, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Ha lugar a efectuar la rectificación y consecuentemente, en el fallo de la sentencia deberá decir: «Estimamos en parte el recurso interpuesto por Renfe y, en su virtud anulamos parcialmente la resolución dictada por el Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de noviembre de 1988, por la que se desestimó el recurso de alzada registrado al número 394/88 e interpuesto frente a otra de la misma Consejería de 1 de septiembre de 1988, expediente 292/87, en el sentido de que la sanción aplicable es la de multa de 250.000 pesetas, sin imposición de costas».

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5223/89, interpuesto por Mateos Sánchez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5223/89, promovido por Mateos Sánchez, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y declaramos nula y sin efecto la sanción impuesta por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 146/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 146/90, promovida por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre de Tranvías de Cádiz a San Fernando y la Carraca, S.A. contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, ya expresada, debemos anular y anulamos la misma. Sin costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4463/89, interpuesto por Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4463/89, promovido por Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 4463/89 interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, reduciendo el importe de la sanción a que se hace referencia en el fundamento jurídico primero de esta sentencia a 150.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4746/89, interpuesto por Galerías Preciados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4746/89, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesta por el Procurador D. Juan López de Lemus contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4889/89, interpuesto Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4889/89, promovida por Los Amarillos, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4889/89 interpuesto por el Procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda García en nombre y representación de «Los Amarillos, S.L.» declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1401/90, interpuesto por don Antonio Venegas Lluica.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1401/90, promovido por D. Antonio Venegas Lluica, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Letrado D. Carlos González de Castro en nombre y representación de D. Antonio Venegas Lluica, contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de 17 de enero de 1990 que impuso a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se establecen las condiciones económicas aplicables por utilización de medios extraordinarios de transportes, en los traslados de enfermos y usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

La Orden de 7 de junio de 1991 (BOJA núm. 49, de 20 de junio) autoriza para este ejercicio la revisión de precios y tarifas máximas aplicadas al Transporte Sanitario prestado con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud; considerando como Transporte Sanitario aquel que se realiza para el desplazamiento de personas enfermas, accidentadas o por otra razón sanitaria en vehículos especialmente acondicionados a tal efecto (R.D. 1211/90, de 28 de septiembre).

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario reconocer situaciones de excepcionalidad, en las que, por razones de disponibilidad o urgencia y siempre de manera subsidiaria, en defecto de vehículos de transporte sanitario ordinario (ambulancias), se podrán utilizar medios extraordinarios de transporte sanitario.

Por todo cuanto antecede, con objeto de contemplar la medida excepcional de uso indicada y en virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

DISPONGO:

Artículo 1. La tarifa máxima que podrá abonarse por utilización de taxis para el traslado de enfermos en los supuestos reconocidos por el Servicio Andaluz de Salud, será de 34 pesetas por kilómetro recorrido y de 794 pesetas por hora de espera.

Artículo 2. Estas tarifas incluirán todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La aplicación de las tarifas recogidas en la presente Orden se realizará por el Servicio Andaluz de Salud, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta al Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de ayudas a reuniones científicas para el segundo semestre de 1991.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 25 de enero de 1990, se establecen las normas que regulan la concesión de Ayudas para la organización de Reuniones Científicas.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al segundo semestre del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden,

DISPONGO:

Artículo 1. Hacer pública la concesión de Ayudas para la organización de Reuniones Científicas correspondientes al segundo semestre de 1991, cuyos beneficiarios se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

A R E I O

| ACTIVIDAD | ENTIDAD ORGANIZADORA | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|--|----------------------|
| VIII CONGRESO NACIONAL DE FISICA MEDICA | DPTO DE FISILOGIA FACULTAD DE MEDICINA DE SEVILLA | 250.000 |
| INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION | ASOCIACION DE ENFERMERIA ANDALUZA | 200.000 |
| JORNADA DE DEBATE SOBRE EL SISTEMA SANITARIO PUBLICO | ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA | 150.000 |
| JORNADAS-TALLER SOBRE SISTEMA DE INFORMACION, REGISTRO DEL DTO. DISTRITO SANITARIO DE OSUNA. | DISTRITO SANITARIO DE OSUNA. | 300.000 |
| EL EQUIPO DE SALUD ANTE LAS CATASTROFES. | COLEGIO OPICIAL DE ENFERMERIA DE SEVILLA | 100.000 |
| II CONGRESO NACIONAL DE DOCUMENTACION MEDICA | SDAD ESPAROLA DE DOCUMENTACION MEDICA | 250.000 |
| PREMIO HIPATIA | HIPATIA | 500.000 |
| II JORNADAS SOBRE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN A. P. DISTRITO SANITARIO DEL ALJARAFE | DISTRITO SANITARIO DEL ALJARAFE | 150.000 |
| IV REUNION DE LA S. A. DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA | SOCIEDAD ANDALUZA DE PARASITOLOGIA Y MICROBIOLOGIA | 150.000 |
| XVI JORNADAS DE LA ASOCIACION ANDALUZA DE NEUROPSIQUIATRIA | ASOCIACION ANDALUZA DE NEUROPSIQUIATRIA | 200.000 |
| PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL EN A. PRIMARIA | ASOCIACION BITACORA | 250.000 |

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Gimnasia, con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades psicofísicas de los niños.

Por parte de la Federación Andaluza de Gimnasia, a través del Servicio Andaluz de Salud, se ha solicitado de esta Consejería la concesión de una ayuda económica fundamentada en la realización de una serie de actividades, entre las que destacan: tinas, etc...) que permitan dar a conocer y facilitar la divulgación de campañas de promoción y prevención de la salud que dicho Organismo lleve a cabo; campaña de divulgación basada en la idea Deporte-Salud, desmitificando los tópicos clásicos en materia de actividades deportivas y mostrando los contrastes entre sedentarismo y hábitos deportivos, etc...

Teniendo en cuenta la importancia que todo ello tiene desde la perspectiva de la promoción, prevención y educación para la salud por cuanto que estimula la habituación a la práctica deportiva mejorando las capacidades psico-físicas de las personas, especialmente de los niños, y la creación de hábitos saludables existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin que sea posible promover la concurrencia dada la naturaleza específica de la actividad, conforme previene el artículo 19.3 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Federación Andaluza de Gimnasia una subvención específica, por razón del objeto, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 pts) con cargo a la aplicación que corresponda del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio económico de 1991, con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades psico-físicas de los niños.

Artículo 2. El uso de la subvención otorgada deberá ser justificada mediante la presentación, ante el Servicio Andaluz de Salud, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de la subvención concedida a la actividad para la que se otorga, conforme previene el artículo 19.8 de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de funciones del Director-Gerente en el Secretario General del Organismo. (Res. 108/91).

Ante la ausencia por desplazamiento oficial del Director-Gerente y del Director General de Atención Sanitaria de este Organismo, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO:

Delegar las funciones del Director-Gerente del S.A.S. en el Secretario General, D. Eulogio Rodríguez Becerra, durante los días 27 y 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arbaleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se hace público la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con la Orden de 29 de agosto de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de noviembre de 1991.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

GRANADA

| Apellidos y Nombre | D.N.I. |
|---------------------------------|-------------|
| Carmona González, María Isabel | 24.212.689. |
| Castilla Calvente, Juan José | 24.208.882. |
| Castillo Sánchez, José Antonio | 76.141.292. |
| Martos Fernández, María Dolores | 24.293.309. |
| Medina Puga, María Francisca | 24.184.820. |
| Marcillo Berbel, Ildefonso | 24.207.461. |
| Ollera Hinojosa, Elena Sofía | 24.176.434. |
| Vico Segura, José Carlos | 24.175.423. |

SEVILLA

| Apellidos y Nombre | D.N.I. |
|---|-------------|
| Cantillo Galindo, José Antonio | 52.290.466. |
| Cortés García, Francisco Andrés | 28.898.070. |
| Gómez Castro, Mercedes | 52.238.309. |
| Luna Escobar, Blas | 28.884.678. |
| Morales Sánchez-Collado, Francisco Javier | 80.043.413. |
| Paredes León, María del Rocio | 27.300.766. |
| Raposo García, Beltrán | 34.063.561. |
| Vázquez Vega, Rafael | 50.807.223. |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretenden cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: U.G.T. Andalucía.
Objeto: Asesoramiento en materia socio-laboral en campaña Aceituna, Fresa, Espárrago, Hostelería y vendimia 1991.
Importe: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: CC.OO. Andalucía.
Objeto: Asesoramiento en materia socio-laboral en las campañas de Aceituna, Fresa, Espárrago, Hostelería y vendimia 1991.
Importe: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación Provincial Sevillana de Asociaciones y Entidades Protectoras de Deficientes Mentales y Parálíticos Cerebrales. (A.P.R.O.S.E.).

Objeto: Programa de actividades para la promoción y desarrollo de las personas con minusvalías psíquicas.
Importe: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la convocatoria de ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Jaén, 29 de octubre de 1991.- El Delegado.

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|----------------|--------------------|
| -Asociación de Promoción y Atención del Minusválidos Físico | Equipamiento.- | 250.000.- |
| -Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos | Equipamiento.- | 700.000.- |
| -Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Equipamiento.- | 300.000.- |
| -Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Equipamiento.- | 65.000.- |
| -Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Equipamiento.- | 100.000.- |
| -Colegio Cristo Crucificado en Baños de la Encina. Apoltólicas de Cristo Crucificado | Equipamiento.- | 200.000.- |
| -Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Equipamiento.- | 100.000.- |
| -Caritas Diocesanas de Jaén | Equipamiento.- | 1.000.000.- |
| -Caritas Diocesana de Jaén | Equipamiento.- | 300.000.- |
| -Caritas Parroquial de Orce | Equipamiento.- | 200.000.- |
| -Asociación Benefica San Martín de Porres | Equipamiento.- | 100.000.- |
| -Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de Granada Guardería Infantil Mª Reina | Equipamiento.- | 300.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|----------------|--------------------|
| Hogar Nuestra Señora de la Misericordia en Torreperogil, - Hermanitas de los Ancianos Desamparados | Equipamiento.- | 1.700.000.- |
| -Asociación de Vecinos Santa Isabel | Equipamiento.- | 460.000.- |
| -Asociación Cultural de Desarrollo e Integración Gitana de La Carolina | Equipamiento.- | 200.000.- |
| -Asociación para el Desarrollo del Pueblo Gitano "Amor Le Rome" | Equipamiento.- | 500.000.- |
| -Asociación de Atención Social "Siloé" | Equipamiento.- | 110.000.- |
| -Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Equipamiento.- | 100.000.- |
| -Asociación de Minusválidos Físicos "Virgen de la Cabeza" | Equipamiento.- | 140.000.- |
| -Fraternidad Cristiana Enfermos y Minusválidos | Equipamiento.- | 435.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|----------------------|--------------------|
| -Asociación Sagrada Familia | Reforma/Ampliación.- | 1.500.000.- |
| -Asilo de Ancianos Nuestra Señora de las Mercedes San Jose y San Raimundo Fundación Marqueses de Linares | Reforma/Ampliación.- | 2.500.000.- |
| -Asociación Benefica San Martín de Porres | Reforma/Ampliación.- | 2.300.000.- |
| -Asociación de Jubilados y Pensionistas "Virgen de la Paz" | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- |
| -Hogar Nuestra Señora de la Misericordia en Torreperogil Hermanitas de los Ancianos Desamparados | Reforma/Ampliación.- | 1.500.000.- |
| -Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos | Reforma/Ampliación.- | 1.500.000.- |
| -Asociación de Atención Social "Siloé" de Jaén | Reforma/Ampliación.- | 100.000.- |
| -Asociación de Pensionistas y Jubilados "Virgen de las Vegas" | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| -Asociación Tercera Edad San Silvestre de Huesa | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| -Asociación para Tercera Edad Santísimo Cristo del Consuelo de Cazorra | Mantenimiento.- | 150.000.- |
| -Asociación para Tercera Edad San Jose Obrero de Bailen | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| -Asociación San Marcos de Vitorres | Mantenimiento.- | 250.000.- |
| -Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos | Mantenimiento.- | 250.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|-----------------|--------------------|--|-----------------|--------------------|
| Asociación de Pensionistas de Villardompardo | Mantenimiento.- | 250.000.- | Asociación Provincial Pro-Minusvalidos Psiquicos | Mantenimiento.- | 8.500.000.- |
| Asociación Hogar del Pensionista Vega del Guadalquivir | Mantenimiento.- | 200.000.- | Asamblea Suprema Cruz Roja Española | Mantenimiento.- | 1.000.000.- |
| Asociación de la Tercera Edad Virgen de la Misericordia de Torreperogil | Mantenimiento.- | 100.000.- | Asociación de Pensionistas y Jubilados San Isidro Labrador | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| Asociación de Pensionistas y Jubilados "Virgen de la Cabeza" | Mantenimiento.- | 200.000.- | Asociación Provincial Pro-Minusvalidos Psiquicos | Mantenimiento.- | 1.000.000.- |
| Asociación de Jubilados y Pensionistas "Virgen de la Paz" | Mantenimiento.- | 175.000.- | Agrupación de Sordomudos de Jaén | Mantenimiento.- | 600.000.- |
| Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la Guardia | Mantenimiento.- | 1.000.000.- | Hogar Nuestra Señora de la Misericordia en Torreperogil | Mantenimiento.- | 2.750.000.- |
| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN | Hermanitas de Ancianos Desamparados | Mantenimiento.- | 2.750.000.- |
| Club Recreativo de la Tercera Edad | Mantenimiento.- | 100.000.- | Colegio San Jose de la Montaña y Residencia de Ancianos Nuestra Señora de los Desamparados | Mantenimiento.- | 2.750.000.- |
| Caritas Diocesa de Jaén | Mantenimiento.- | 1.000.000.- | Federación Provincial de Asociaciones de Minusvalidos Fisicos | Mantenimiento.- | 4.000.000.- |
| Hogar del Pensionista de Villargordo | Mantenimiento.- | 250.000.- | Caritas Diocesana de Jaén | Mantenimiento.- | 1.100.000.- |
| Asociación de Vecinos "Virgen del Campo" de la Ropera | Mantenimiento.- | 500.000.- | Asociación de Promoción y Atención del Minusvalidos Fisico | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Asociación Cultural de Desarrollo e Integración Gitana de La Carolina | Mantenimiento.- | 2.000.000.- | Asociación de Disminuidos Fisicos de Linares | Mantenimiento.- | 700.000.- |
| Asociación de Pensionistas y Jubilados de Torredelcampo | Mantenimiento.- | 600.000.- | Caritas Interparroquial de Arjona | Mantenimiento.- | 400.000.- |
| Asociación Gitana de Los Carreros Del Un Dibel | Mantenimiento.- | 150.000.- | Asociación de Minusvalidos Fisicos Virgen de la Cabeza | Mantenimiento.- | 700.000.- |
| Asociación de Padres Guardería Infantil Pablo VI "El Jardín" | Mantenimiento.- | 1.000.000.- | Hogar de Ancianos San Juan de Dios Madre de Desamparados y San Jose de la Montaña | Mantenimiento.- | 3.000.000.- |
| Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales | Mantenimiento.- | 600.000.- | Asociación de Vecinos Santa Isabel | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Asociación de Atención Social Siloé | Mantenimiento.- | 500.000.- | Asociación de Vecinos Virgen del Campo de La Ropera (Andujar) | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| Asociación para el Desarrollo del Pueblo Gitano "Amé Le Rome" | Mantenimiento.- | 300.000.- | Hogar Nuestra Señora de la Fuensanta, Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Provincia de San Rafael | Mantenimiento.- | 2.750.000.- |
| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN | Asociación de la Tercera Edad Virgen de la Encarnación de Peal de Becerro | Mantenimiento.- | 150.000.- |
| Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Granada, Guardería Infantil Mariana | Mantenimiento.- | 12.500.000.- | Residencia de Ancianos Marín García Mercedarias de Caridad Provincial de Málaga | Mantenimiento.- | 1.000.000.- |
| Asociación Benefica San Martín de Porres | Mantenimiento.- | 1.200.000.- | Asociación para la Tercera Edad Aurora de Canena | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| Residencia de Ancianos Jesus Nazareno en Lopera, Hospitallerias de Jesus Nazareno Hermanas | Mantenimiento.- | 1.200.000.- | Asociación Gitana de Carreros Del Un Dibel | Programas.- | 300.000.- |
| Asociación Tercera Edad Cristo del Marmol de Cambil | Mantenimiento.- | 70.000.- | Federación Provincial de Asociaciones de Minusvalidos Fisicos | Programas.- | 800.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|----------------------|--------------------|---|----------------------|--------------------|
| Asociación de Minusválidos Físicos Virgen de la Cabeza | Programas.- | 375.000.- | Ayuntamiento de Espeluy | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- |
| Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española | Programas.- | 1.300.000.- | Ayuntamiento de Baeza | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- |
| Asociación Cultural de Desarrollo y Integración Social de La Carolina | Programas.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar | Reforma/Ampliación.- | 1.000.000.- |
| Asociación para el Desarrollo del Pueblo Gitano Amc Le Rome | Programas.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar | Reforma/Ampliación.- | 800.000.- |
| Asamblea Suprema de Cruz Roja Española | Programas.- | 1.500.000.- | Ayuntamiento de Torreblascopedro | Reforma/Ampliación.- | 400.000.- |
| Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de la Paz | Programas.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Alcaudete | Reforma/Ampliación.- | 400.000.- |
| Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos | Programas.- | 2.000.000.- | Ayuntamiento de Chilluevar | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- |
| Asamblea Suprema de Cruz Roja Española | Programas.- | 2.500.000.- | Ayuntamiento de Villargordo | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de La Carolina | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Santiago de Calatrava | Reforma/Ampliación.- | 800.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Guarromán | Reforma/Ampliación.- | 185.000.- |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo | Reforma/Ampliación.- | 600.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Siles | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Bailen | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Jabalquinto | Reforma/Ampliación.- | 40.000.- |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Martos | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Peal de Becerro | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Reforma/Ampliación.- | 150.000.- | | | |
| Ayuntamiento de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos. Ayto. de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos. Ayto de Ubeda | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Torredelcampo | Reforma/Ampliación.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Cazalilla | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Arjonilla | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de La Puerta de Segura | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Jabalquinto | Equipamiento.- | 75.000.- |
| Ayuntamiento de Villargordo | Reforma/Ampliación.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Hinojares | Equipamiento.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Espeluy | Reforma/Ampliación.- | 250.000.- | Ayuntamiento de Jiména | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Arquillos | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Bedmar | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Quesada | Reforma/Ampliación.- | 900.000.- | Ayuntamiento de Bedmar | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Lupión | Reforma/Ampliación.- | 1.000.000.- | Ayuntamiento de Escañuela | Equipamiento.- | 350.000.- |
| Ayuntamiento de Marmolejo | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Castillo de Locubín | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Cazalilla | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Torredonjimeno | Reforma/Ampliación.- | 1.500.000.- | Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Equipamiento.- | 50.000.- |
| Ayuntamiento de Begíjar | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Ayto de Ubeda | Equipamiento.- | 125.000.- |
| Ayuntamiento de Hornos de Segura | Reforma/Ampliación.- | 300.000.- | Patronato Municipal de Bienestar Social. Alcalá la Real | Equipamiento.- | 40.000.- |
| Ayuntamiento de Hornos de Segura | Reforma/Ampliación.- | 500.000.- | Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos | Equipamiento.- | 40.000.- |
| Ayuntamiento de Alcaudete | Reforma/Ampliación.- | 700.000.- | Ayto de Ubeda | Equipamiento.- | 200.000.- |
| | | | Ayuntamiento de Aldeaquejada | Equipamiento.- | 125.000.- |
| | | | Patronato Municipal Pro-Minusválidos Físicos Psíquicos. | Equipamiento.- | 200.000.- |
| | | | Ayto. de Ubeda | Equipamiento.- | 150.000.- |
| | | | Ayuntamiento de Benatae | Equipamiento.- | |
| | | | Ayuntamiento de Torres de Albánchez | Equipamiento.- | |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|-------------------------------|----------------|--------------------|--------------------------------|----------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Sablote | Equipamiento.- | 300.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Cambil | Equipamiento.- | 200.000.- | tar Social.Alcala la Real. | | |
| Ayuntamiento de Villacarrillo | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Puente de | Equipamiento.- | 125.000.- |
| Ayuntamiento de Carchelejo | Equipamiento.- | 500.000.- | Genave | | |
| Ayuntamiento de Espeluy | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Villargordo | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal de Acción | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Pegalajar | Equipamiento.- | 272.000.- |
| Social de Villacarrillo | | | Ayuntamiento de Hornos | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Baños de | Equipamiento.- | 500.000.- |
| tar Social.Alcala la Real | | | la Encina | | |
| Ayuntamiento de Navas de San | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de La Carolina | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Juan | | | Ayuntamiento de La Puerta de | Equipamiento.- | 400.000.- |
| Ayuntamiento de Montizón | Equipamiento.- | 150.000.- | Segura | | |
| Ayuntamiento de Martos | Equipamiento.- | 1.000.000.- | Ayuntamiento de Rus | Equipamiento.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Martos | Equipamiento.- | 500.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Lupión | Equipamiento.- | 200.000.- | tar Social. Alcal la Real | | |
| Patronato Municipal de Acción | Equipamiento.- | 700.000.- | Ayuntamiento de Valdepeñas de | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Social de Villacarrillo | | | Jaén | | |
| Ayuntamiento de Villacarrillo | Equipamiento.- | 400.000.- | Patronato Municipal Pro-Minus | Equipamiento.- | 18.000.- |
| | | | validos Fisicos Psiquicos | | |
| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION | Ayto de Ubeda | | |
| Ayuntamiento de Orce | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Villanueva de | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 140.000.- | la Reina | | |
| tar Social.Alcala la Real | | | Ayuntamiento de Villanueva de | Equipamiento.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Carchelejo | Equipamiento.- | 300.000.- | la Reina | | |
| Patronato Municipal Pro-Minus | Equipamiento.- | 75.000.- | Ayuntamiento de Villargordo | Equipamiento.- | 200.000.- |
| válidos Fisicos Psiquicos. | | | Ayuntamiento de La Carolina | Equipamiento.- | 150.000.- |
| Ayto. de Ubeda. | | | Ayuntamiento de Arjona | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Higuera de | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Torredonjimeno | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Arjona | | | Ayuntamiento de Mengibar | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 170.000.- | Ayuntamiento de Bailen | Equipamiento.- | 500.000.- |
| tar Social.Alcala la Real | | | Ayuntamiento de La Carolina | Equipamiento.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Mengibar | Equipamiento.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Torredonjimeno | Equipamiento.- | 600.000.- |
| Ayuntamiento de Alcaudete | Equipamiento.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Los Villares | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Marmolejo | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Los Villares | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Vilches | Equipamiento.- | 300.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 250.000.- |
| Ayuntamiento de Segura de | Equipamiento.- | 100.000.- | tar Social.Alcala la Real | | |
| la Sierra | | | Ayuntamiento de Baeza | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Castillar | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Alcaudete | Equipamiento.- | 100.000.- |
| de Santiesteban | | | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
| Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Arjona | Equipamiento.- | 300.000.- |
| tar Social.Alcala la Real | | | Ayuntamiento de Arquillos | Equipamiento.- | 80.000.- |
| Ayuntamiento de Bailen | Equipamiento.- | 100.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 125.000.- |
| Ayuntamiento de Jabalquinto | Equipamiento.- | 200.000.- | tar Social de Alcala la Real | | |
| Ayuntamiento de Campillo de | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Linares | Equipamiento.- | 900.000.- |
| Arenas | | | Ayuntamiento de Segura de la | Equipamiento.- | 125.000.- |
| Ayuntamiento de Quesada | Equipamiento.- | 350.000.- | Sierra | | |
| Patronato Municipal de | Equipamiento.- | 600.000.- | Ayuntamiento de Arquillos | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Bienestar Socia de Al- | | | Ayuntamiento de Arjonilla | Equipamiento.- | 350.000.- |
| cala la Real | | | Patronato Municipal Pro-Minus | Equipamiento.- | 40.000.- |
| Ayuntamiento de La Puerta de | Equipamiento.- | 600.000.- | validos Fisicos Psiquicos. | | |
| Segura | | | Ayto de Ubeda | | |
| Ayuntamiento de La Carolina | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Arquillos | Equipamiento.- | 80.000.- |
| Ayuntamiento de Baeza | Equipamiento.- | 500.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Montizón | Equipamiento.- | 200.000.- | tar Social.Alcala la Real | | |
| Ayuntamiento de Montizón | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de La Carolina | Equipamiento.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 100.000.- | Patronato Municipal de Bienes | Equipamiento.- | 80.000.- |
| tar Social.Alcala la Real | | | tar Social de Alcala la Real | | |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|------------------|---------------------------|---|------------------|---------------------------|
| Ayuntamiento de Marmolejo | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Porcuna | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Miñus validos Fisicos Psiquicos | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de La Puerta de Segura | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayto de Ubeda | | | Ayuntamiento de Peal de Becerro | Equipamiento.- | 250.000.- |
| Ayuntamiento de Benatae | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Villardompardo | Equipamiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Castellar de Santiesteban | Equipamiento.- | 350.000.- | Ayuntamiento de La Puerta de Segura | Mantenimiento.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal de Bines tar Social de Alcala la REal | Equipamiento.- | 170.000.- | Ayuntamiento de Arjonilla | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Torres de Al- banchez | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Hinojares | Mantenimiento.- | 200.000.- |
| Patronato Municipal de Bines tar Social de Alcala la Real | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de La Carolina | Mantenimiento.- | 1.000.000.- |
| Ayuntamiento de Cazalilla | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Baños de la Encina | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Siles | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Iberos | Mantenimiento.- | 325.000.- |
| Ayuntamiento de Chilluevar | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Pozo Alcón | Mantenimiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Hornos | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Frailes | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Begijar | Equipamiento.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Los Villares | Mantenimiento.- | 2.200.000.- |
| Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda | Equipamiento.- | 800.000.- | Ayuntamiento de Santiago de Calatrava | Mantenimiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Campillo de Arenas | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Pegalajar | Mantenimiento.- | 320.000.- |
| Ayuntamiento de Santo Tome | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Huelva | Mantenimiento.- | 2.800.000.- |
| Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Equipamiento.- | 125.000.- | Ayuntamiento de Baeza | Mantenimiento.- | 4.400.000.- |
| Ayuntamiento de Villanueva de la Reina | Equipamiento.- | 250.000.- | Ayuntamiento de Bailen | Mantenimiento.- | 3.000.000.- |
| Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Equipamiento.- | 130.000.- | Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Mantenimiento.- | 255.000.- |
| Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Equipamiento.- | 120.000.- | Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Iberos | Equipamiento.- | 300.000.- | | | |
| | | | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION | Ayuntamiento de La Puerta de Segura | Mantenimiento.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Cazalilla | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Cazalilla | Mantenimiento.- | 225.000.- |
| Ayuntamiento de Santiago de Calatrava | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Marmolejo | Mantenimiento.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Torreblasco pedro | Equipamiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Jabalquinto | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo | Equipamiento.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Fuerte del Rey | Mantenimiento.- | 380.000.- |
| Ayuntamiento de Santo Tome | Equipamiento.- | 250.000.- | Ayuntamiento de Guarronan | Mantenimiento.- | 400.000.- |
| Ayuntamiento de Campillo de Arenas | Equipamiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Torredelcampo | Mantenimiento.- | 700.000.- |
| Ayuntamiento de Marmolejo | Equipamiento.- | 85.000.- | Ayuntamiento de Fuensanta de Martos | Mantenimiento.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo | Equipamiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Siles | Mantenimiento.- | 600.000.- |
| Ayuntamiento de Baeza | Equipamiento.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Arjona | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes tar Social de Alcala la Real | Equipamiento.- | 500.000.- | Ayuntamiento de Villanueva de la Reina | Mantenimiento.- | 1.000.000.- |
| Ayuntamiento de Bailen | Equipamiento.- | 250.000.- | Ayuntamiento de Hornos de Segura | Mantenimiento.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Miñus validos Fisicos Psiquicos | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Génave | Mantenimiento.- | 280.000.- |
| Ayto de Ubeda | | | Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo | Mantenimiento.- | 350.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes tar Social de Alcala la Real | Equipamiento.- | 250.000.- | Ayuntamiento de Villacarrillo | Mantenimiento.- | 4.500.000.- |
| Patronato Municipal Pro-Miñus validos Fisicos Psiquicos | Equipamiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Puente de Gé- nave | Mantenimiento.- | 350.000.- |
| Ayto de Ubeda | | | Ayuntamiento de Rus | Mantenimiento.- | 250.000.- |
| | | | Ayuntamiento de Beas de Se- gura | Mantenimiento.- | 2.000.000.- |
| | | | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
| | | | Ayuntamiento de Torres de Al banchez | Mantenimiento.- | 225.000.- |
| | | | Ayuntamiento de Lupión | Mantenimiento.- | 155.000.- |
| | | | Ayuntamiento de Lupión | Mantenimiento.- | 155.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN | BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|-----------------|--------------------|---|------------------|---------------------------|
| Ayuntamiento de Espeluy | Mantenimiento.- | 235.000.- | Ayuntamiento de Alcaudete | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Espeluy | Mantenimiento.- | 235.000.- | Ayuntamiento de Sabiote | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Montizón | Mantenimiento.- | 100.000.- | Patronato Municipal de Acción Social de Villacarrillo | Programas.- | 135.000.- |
| Ayuntamiento de Montizón | Mantenimiento.- | 125.000.- | Patronato Municipal de Acción Social de Villacarrillo | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Arquillos | Mantenimiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Los Villares | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Villacarrillo | Mantenimiento.- | 285.000.- | Ayuntamiento de Pozo Alcón | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Albarchez de Ubeda | Mantenimiento.- | 150.000.- | Ayuntamiento de Torrepegogil | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Santo Tome | Mantenimiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Escañuela | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Arquillos | Mantenimiento.- | 100.000.- | Ayuntamiento de Frailes | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Quesada | Mantenimiento.- | 280.000.- | Ayuntamiento de Hinojares | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de La Guardia | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Torreperogil | Programas.- | 75.000.- |
| Ayuntamiento de Mengibar | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Andujar | Programas.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Begijar | Mantenimiento.- | 300.000.- | | | |
| Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Mantenimiento.- | 300.000.- | <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FINALIDAD</u> | <u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u> |
| Ayuntamiento de Carchelejo | Mantenimiento.- | 400.000.- | Patronato Municipal de Bienes Social de Alcala la Real | Programas.- | 600.000.- |
| Ayuntamiento de Campillo de Arenas | Mantenimiento.- | 375.000.- | Patronato Municipal de Bienes Social de Alcala la Real | Programas.- | 2.000.000.- |
| Ayuntamiento de Higuera de Calatrava | Mantenimiento.- | 180.000.- | Ayuntamiento de Carboneros | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Torrodelcampo | Mantenimiento.- | 1.500.000.- | Ayuntamiento de Baeza | Programas.- | 600.000.- |
| Ayuntamiento de Segura de la Sierra | Mantenimiento.- | 220.000.- | Ayuntamiento de Pozo Alcón | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Baeza | Mantenimiento.- | 4.400.000.- | Ayuntamiento de Andujar | Programas.- | 500.000.- |
| Patronato Municipal de Bienes Social de Alcala la Real | Mantenimiento.- | 4.960.000.- | Ayuntamiento de Alcaudete | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Higuera de Arjona | Mantenimiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Baeza | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Castellar de Santiesteban | Mantenimiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Campillo de Arenas | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Cambil | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Baeza | Programas.- | 350.000.- |
| Ayuntamiento de Baeza | Mantenimiento.- | 600.000.- | Ayuntamiento de Espeluy | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Bailen | Mantenimiento.- | 400.000.- | Ayuntamiento de Huesa | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de Bedmar y Garciaez | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Quesada | Programas.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Bedmar y Garciaez | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de Peal de Becerro | Programas.- | 100.000.- |
| Ayuntamiento de La Iruela | Mantenimiento.- | 125.000.- | Ayuntamiento de Santo Tome | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Villanueva de La Reina | Mantenimiento.- | 200.000.- | Ayuntamiento de Vilches | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Quesada | Mantenimiento.- | 1.500.000.- | Ayuntamiento de Quesada | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de La Carolina | Mantenimiento.- | 750.000.- | Ayuntamiento de Cazorra | Programas.- | 250.000.- |
| Ayuntamiento de Jabalquinto | Mantenimiento.- | 300.000.- | Ayuntamiento de La Guardia de Jaén | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Canena | Mantenimiento.- | 1.500.000.- | Ayuntamiento de Cazorra | Programas.- | 225.000.- |
| Ayuntamiento de Linares | Mantenimiento.- | 8.500.000.- | Ayuntamiento de Mengibar | Programas.- | 200.000.- |
| Ayuntamiento de Jaén | Mantenimiento.- | 15.000.000.- | Patronato Provincial de Bienes Social de Jaén | Programas.- | 81.417.600.- |
| Ayuntamiento de Mengibar | Mantenimiento.- | 1.800.000.- | Patronato Municipal de Bienes Social de Alcala la Real | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Marmolejo | Mantenimiento.- | 700.000.- | Ayuntamiento de Fuensanta de Martos | Programas.- | 150.000.- |
| Ayuntamiento de Cambil | Mantenimiento.- | 300.000.- | Cáritas de Jaén.- | Mantenimiento.- | 1.600.000.- |
| Ayuntamiento de Benatae | Mantenimiento.- | 175.000.- | Cáritas Parrorquial "Los pinos" | Mantenimiento.- | 900.000.- |
| Ayuntamiento de Andujar | Mantenimiento.- | 2.800.000.- | Comunidad de Hermanas Apostólicas | Mantenimiento.- | 1.500.000.- |
| Ayuntamiento de Porcuna | Mantenimiento.- | 375.000.- | Cristo Crucificado Guardería Laoral "Cruz de las Anxonas" | Mantenimiento.- | 988.983.- |
| Ayuntamiento de Cazorra | Programas.- | 300.000.- | Cáritas de Jaén "Guardería Ntra. Sra. de la Merced" | Mantenimiento.- | 900.000.- |
| Ayuntamiento de Baeza | Programas.- | 600.000.- | Cáritas de Jaén "Guardería Laoral "Torres Linares" | Mantenimiento.- | 900.000.- |
| Ayuntamiento de Huelva | Programas.- | 125.000.- | Cáritas Interparroquial Guardería Infantil | Mantenimiento.- | 6.500.000.- |
| Ayuntamiento de Regalajar | Programas.- | 150.000.- | | | |
| Ayuntamiento de Baños de la Encina | Programas.- | 200.000.- | | | |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|----------------------|--------------------|
| Cáritas Interparroquial de Arjona | Mantenimiento.- | 2.000.000.- |
| Congregación Esclavas del Divino | Mantenimiento.- | 12.000.000.- |
| Cooperación Guardería Sagrado Corazón | | |
| Guardería Laborel Nº364 "Virgen de Linarejos" | Mantenimiento.- | 5.500.000.- |
| Cáritas de Jaén | Mantenimiento.- | 1.800.000.- |
| Honor Niños y Guardería San José de la Montaña Madres Desamparados | Mantenimiento.- | 6.500.000.- |
| Sán José de la Montaña | | |
| Ayuntamiento de Ubeda | Mantenimiento.- | 10.000.000.- |
| Ayuntamiento de Lopera | Mantenimiento.- | 3.055.223.- |
| Ayuntamiento de Arjonilla | Mantenimiento.- | 3.000.000.- |
| Ayuntamiento de Martos | Mantenimiento.- | 7.500.000.- |
| Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo | Mantenimiento.- | 6.500.000.- |
| Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo | Mantenimiento.- | 2.500.000.- |
| Ayuntamiento de Larva | Equipamiento.- | 600.000.- |
| Ayuntamiento de Larva | Equipamiento.- | 500.000.- |
| Ayuntamiento de Higuera de Calatrava | Ampliación/Reforma.- | 1.500.000.- |
| Ayuntamiento de La Carolina | Ampliación/Reforma.- | 907.549.- |
| Ayuntamiento de La Puerta de Segura | Ampliación/Reforma.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Torres de Albánchez | Ampliación/Reforma.- | 300.000.- |
| Ayuntamiento de Pozo Alcón | Ampliación/Reforma.- | 300.000.- |
| Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda | Ampliación/Reforma.- | 1.000.000.- |

| | | |
|--|-------------|--|
| FEDERACION ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES | 1.000.000.- | Seminario Internacional "La educación para la Mujer como proceso de Identidad capacitación y desarrollo social". |
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA | 1.000.000.- | Organización del V Agora juvenil (Seminario educativo no sexista y curso de iniciación en sexualidad para jóvenes) |
| ASAMBLEA FEMINISTA DE LUCENA | 192.900.- | Celebración IV Jornada de la Mujer |
| LA PERLA DE SAFARAD | | |
| ASAMBLEA FEMINISTA DE LUCENA | 500.00.- | Acondicionamiento de Aulas para Cursos. |
| LA PERLA DE SAFARAD | | |

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancia, cero-tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones, que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas Experimentales en materia de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 20 de febrero de 1991 (BOE núm. 78 de 1 de abril de 1991).

Sevilla, 18 de noviembre de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

| ENTIDAD | IMPORTE | PROYECTO |
|---------------------------|-------------|---|
| ATENE0 FEMINISTA (MADRID) | 4.000.000.- | Festival de cine de Mujeres realizadoras. |
| U.G.T. (SEVILLA) | 1.400.000.- | Muestra Itinerante Impacto 91" |
| U.G.T. (SEVILLA) | 3.100.000.- | Gufa de Asesoramiento a Mujeres en materia de empleo. |
| CC.OO. (SEVILLA) | 2.900.000.- | Taller Infantil |
| CC.OO. (SEVILLA) | 1.500.000.- | Campaña Información Derechos y Recursos de la Mujer. |

| ANEXO | | |
|---------------------|--|--|
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) | |
| FINALIDAD: | Creación de una Guardería Infantil en Benamejil | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 2.832.900 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Municipal de la Victoria. | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 682.500 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Moriles. | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 454.764 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Almuñécar | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 576.024 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Villanueva de Mesía | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 1.100.000 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Villamena (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Villamena | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 966.000 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Lecrín (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Lecrín | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 1.000.000 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Nigüelas (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Escuela Infantil de Nigüelas | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 1.000.000 ptas. | |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Padul (Granada) | |
| FINALIDAD: | Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Padul. | |
| IMPORTE SUBVENCION: | 1.433.751 ptas. | |

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)
FINALIDAD: Ampliación de horario en la Guardería Municipal de Cenes de la Vega.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Nevada (Granada)
FINALIDAD: Ampliación de horario en la Guardería Infantil de Laroles (Nevada)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Nevada (Granada)
FINALIDAD: Ampliación de horario en la Guardería Temporera de Picena (Nevada)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 682.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Almonte (Huelva)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Almonte
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.662.819 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Minas de Riotinto.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.564.829 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Moguer (Huelva)
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Guardería Infantil de Moguer.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.679.854 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Bollulllos par del Condado (Huelva)
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Escuela Infantil de Bollulllos par del Condado.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.750.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Jaén
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Escuela Infantil "Cervantes" en Jaén.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.120.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Algámitas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.370.340 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Paradas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.540.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil "El Castillo" en Alcalá de Guadaíra.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.800.105 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Temporera en La Lantejuela
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.300.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Camona (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Temporera en Camona
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.800.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pílas (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de un Centro Educativo Infantil en Pílas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 600.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Coripe (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación de programa en la Guardería Infantil de Coripe
IMPORTE SUBVENCIÓN: 492.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Badalatosá (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación de programa en la Guardería Temporera de Badalatosá
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.174.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Temporera de Martín de la Jara en Guardería Permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.550.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Temporera de Los Corrales en Guardería Permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.387.925 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Temporera de Pruna en Guardería Permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.500.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Guardería Infantil de La Puebla de los Infantes
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.150.000 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Guardería Temporera de Casariche
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.719.648 ptas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación del número de plazas en la Guardería Infantil de Burguillos
IMPORTE SUBVENCIÓN: 453.000 ptas.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la subvención para la asistencia a emigrantes andaluces y sus familias a la corporación local que se cita.

Mediante la Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza poro 1991, he resuelto hacer pública la subvención otorgada en el presente ejercicio, la cual figura en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

A N E X O

Ayuntamiento Cuevas Almanzara (Almería): 300.000 Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4618/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 4618/91, interpuesto por José Pascual, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 29 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de alzado interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 4618/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a once de noviembre de mil novecientos y uno.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan, para la realización de actividades atribuidas a la misma.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y la Orden de 13 de septiembre de 1989, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativo en diversas autoridades de la Consejería, ha resuelto subvencionar a la Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

| <u>PETICIONARIO</u> <u>LOCALIDAD</u> | <u>ACTIVIDAD</u> | <u>RESOLUCIÓN</u> <u>CUANTÍA</u> | CRISTÓBAL CUEVAS GARCÍA. MÁLAGA. | ORGANIZ. CONGRESO LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA. | 500.000 ₧ |
|--|---|-------------------------------------|---|---|---------------|
| ASOC. CULT. PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA. MÁLAGA. | X CURSO "MARIN CODAX" Y FESTIV. "INTERPRETES" ESPAÑOLES". | 500.000 ₧ | DIFUSIÓN PROVINCIAL SEVILLA - FUNDACIÓN LUIS CEREDA. SEVILLA. | IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE 1.990. | 6.000.000 ₧ |
| ASOC. LÍRICA CORDOBEÑA CÓRDOBA. | V SEMANA LÍRICA. | 2.000.000 ₧ | EXCMO. AIENED DE ALMERÍA. ALMERÍA | DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIV. CULTURALES DURANTE EL AÑO 90. | 1.500.000 ₧ |
| ASOC. ANDALUZA DE ETNOLOGICOS. MÁLAGA. | EDICIÓN DE 4 NBS AAB Y DE CLASIFICACIÓN DE REGISTRO | 1.200.000 ₧ | EXTENSIÓN CULT. UNIVERSIDAD DE GRANADA. GRANADA. | DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES. | 12.000.000 ₧ |
| ASOC. CULT. MANTENIMIENTO Y DIFUS. DANZAS POPULARES ANDALUZAS. DOS HERMANAS. SEVILLA. | "IX JORNADAS FOLKLÓRICAS NAZARENAS INTERNACIONALES" | 500.000 ₧ | FAKULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CÓRDOBA. | ACTIVIDADES CULTURALES. | 1.000.000 ₧ |
| ASOC. CULTURAL "LA DANZA" VILLABLANCA. HUELVA. | XI FESTIV. INTERN. DE DANZAS DE VILLABLANCA. | 1.000.000 ₧ | FEDERACIÓN ANDALUZA DE SORDOS. GRANADA. | III JORNADAS DE DANZAS REGIONALES PARA SORDOS. | 500.000 ₧ |
| ASOC. CULTURAL ALJIN (ASOC. LIBRO INFANTIL) ALMERÍA. | REALIZACIÓN III SALON DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL. | 300.000 ₧ | FEDERACIÓN ANDALUZA DE SORDOS. GRANADA. | III JORNADAS ANDALUZAS DE TEXTOS PARA SORDOS. | 500.000 ₧ |
| ASOC. CULTURAL COROS Y DANZAS "VIRGEN DEL MAR" ALMERÍA. | ORGANIZACIÓN III CONGRESO FOLKLORE ANDALUZ. | 3.000.000 ₧ | FEDERACIÓN ANDALUZA DE SORDOS. GRANADA. | III JORNADAS ANDALUZAS DE PARTICIPACIÓN PARA SORDOS. | 500.000 ₧ |
| ASOC. CULTURAL TIEMPO FROELIANO. ALMERÍA. | II JORNADAS PSICANALISTAS "MAESTRAR EN LA CULTURA" | 300.000 ₧ | FUNDACIÓN "RAFAEL ALBERTI" CÁDIZ. | CELEBRACIÓN CONGRESO '90 LA GENERACIÓN DEL 27, TRADICIÓN Y VANGUARDIA. | 4.800.000 ₧ |
| ASOC. EDITORES DE ANDALUCÍA. MÁLAGA. | ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN. | 15.000.000 ₧ | FUNDACIÓN GERALD BRENAN ALHURÍN EL GRANDE MÁLAGA. | CANONIZACIÓN ETILOLOGICA FUNDACIÓN | 1.449.200 ₧ |
| ASOC. DE LA PRENSA DE CÓRDOBA. CÓRDOBA. | SUFRAGAR GASTOS CONCESIÓN V PREMIO PERIODÍSTICO CIUDAD DE CÓRDOBA. | 200.000 ₧ | FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO VÉLEZ-MÁLAGA. MÁLAGA. | I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA VIDA Y OBRAS DE MARÍA ZAMBRANO. | 2.000.000 ₧ |
| ASOC. FILARMÓNICA DE ALMERÍA. ALMERÍA. | ACTIVIDADES PROGRAMACIÓN ANUAL. | 1.200.000 ₧ | GARRAPITO TEATRO SEVILLA. | "CAVE CANEM" | 500.000 ₧ |
| ASOCIACIÓN MANUEL DE FALLA AYMONDE. HUELVA. | VIII FESTIV. INTERN. DE MÚSICA CIUDAD DE AYMONDE. | 1.000.000 ₧ | JESÚS PELAEZ DEL ROSAL CÓRDOBA. | PUBLICACIONES I CONGRESO INTERN. DE LA VIDA Y OBRAS DE MAIMÓNIDES. | 2.000.000 ₧ |
| AIENED DE SEVILLA. SEVILLA. | DEFICIT DE ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 90. | 1.500.000 ₧ | JUN RODRÍGUEZ ROMERO SEVILLA. | CONCIERTOS FOR LA LONDON SCHUBERT PLAYERS. | 500.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE ALHAMA. ALHAMA DE GRANADA. GRANADA | II FESTIVAL DE TEXEIRO FLAMENCO DE ALHAMA. | 2.000.000 ₧ | LA CENTRAL ESTUDIO DE DANZA Y TEATRO. MÁLAGA. | ESCOLELA DE DANZA Y TEATRO. | 1.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE ALMERÍA ALMERÍA | VII JORNADAS TEATRO SIGLO DE ORO | 2.000.000 ₧ | LA PUPA TEATRO. SEVILLA. | "LLUVIA-BESITARIO" | 5.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE CÁDIZ. CÁDIZ. | XXII MUESTRA CINEMATOGRAFICO DEL ATLANTICO. | 2.000.000 ₧ | LICED DE MÁLAGA PEÑA MALAGUISTA MÁLAGA. | PREMIO MÁLAGA DE INVESTIGACIÓN. | 300.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE CÁDIZ. CÁDIZ. | VII FESTIVAL DEL TITERE DE CÁDIZ. | 2.000.000 ₧ | MANUEL ALVAR LÓPEZ. MADRID. | GASTOS DESPLZ. PROFESORES XIV CURSO SUPER. FILOLOG. ESPAÑOLA. | 500.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE ISLA CRISTINA. ISLA CRISTINA. HUELVA. | IV FESTIVAL ORAL DEL ATLANTICO. | 1.000.000 ₧ | OSIDIANA SOC. COOPERATIVA ANDALUZA JAÉN. | FUNC. SALA ESTABLE TEATRO Y MONTAJE 3 PRODUCCIONES | 1.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE LEERLJA. LEERLJA. SEVILLA. | 98 EDICIÓN-SEMANA DE TEATRO JUNI BERNABE. | 3.000.000 ₧ | ORQUESTA BÉTICA FILARMÓNICA. SEVILLA. | PROGRAMACIÓN DE CONCIERTOS 1.990. | 22.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE MOJER MOJER. HUELVA. | XVI FESTIVAL DE CINE JUNIO | 500.000 ₧ | ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE MÁLAGA. MÁLAGA. | ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 1.990. | 30.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE MOURIL. MOURIL. GRANADA. | II FESTIVAL DE TEATRO DEL MEDITERRANEO. | 4.000.000 ₧ | ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA. SEVILLA. | GASTOS DE INFRAESTRUCTURA, MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. | 120.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE NIEBLA NIEBLA. HUELVA. | FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA 1.990. | 2.000.000 ₧ | PARONATO DE SERV. SOCIO- CULTURALES Y DEPORTIVOS AYTO. PUERTO REAL. PUERTO REAL. CÁDIZ. | XIII JORNADAS DE TEATRO DE PUERTO REAL. | 2.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE FRUELO FRUELO. CÓRDOBA. | XLIII FESTIVAL INTERN. MÚSICA, TEATRO, DANZA Y FLAMENCO. | 2.000.000 ₧ | REVISTA DE FLAMENCO "CANULL" JAÉN. | IMPORCE FACILITADAS DE IMPRENTA DE LA EDICIÓN REVISTA FLAMENCO "CANULL" | 3.500.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE SEVILLA SEVILLA. | VII MUESTRA DE MÚSICA ANTICUA | 6.000.000 ₧ | SALVADOR COLLADO MADRID. | "RAMÍREZ" | 2.650.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE SEVILLA SEVILLA | IX FESTIVAL INTERNACIONAL DEL TITERE. | 2.000.000 ₧ | SDAD. CULTURAL MUSICAL "NINA. SRA. DE LOS ANGELES". MÁLAGA. | INTERCAMBIO CON IDEBENLUREN. CONC. EN AND. ACTOS XI ANIVERSARIO. | 1.500.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE TARIFA TARIFA. CÁDIZ. | XIV FESTIV. NACIONAL MÚSICA FOLK. | 2.000.000 ₧ | SDAD. ESTUDIOS FLAMENCOS ANDALUCES. SEVILLA. | DEFICIT DE EDICIÓN DE LA REVISTA "SEVILLA FLAMENCA". | 4.000.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE VALOR VALOR. GRANADA | GASTOS INFRAESTRUCTURA Y ADQUIS. MATERIAL (IX FESTIV. MÚSICA TRADIC. ALHAMA). | 4.000.000 ₧ | SDAD. FILARMÓNICA DE MÁLAGA. MÁLAGA. | ACTIVIDADES MUSICALES. | 1.200.000 ₧ |
| AYUNDIRMIENTO DE VALOR. VALOR. GRANADA. | IX FESTIV. DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALHAMA | 3.000.000 ₧ | | | |
| AYUNDIRMIENTO EL EJIDO. EL EJIDO. ALMERÍA | XIII MUESTRA DE TEATRO DE EL EJIDO | 2.000.000 ₧ | | | |
| AYUNDIRMIENTO PALMA DEL RÍO PALMA DEL RÍO. CÓRDOBA. | VII FESTIVAL DE TEXEIRO | 2.000.000 ₧ | | | |

| | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|
| TERRIO ESTADALE DE MÁLAGA. MÁLAGA | "PROGRAMACIÓN ESTADALE" | 4.000.000 Ptas. |
| UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CÁDIZ. | XI CURSO DE VERANO DE SAN ROQUE. | 2.000.000 Ptas. |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. MÁLAGA | ACTIVIDADES CULTURALES | 3.000.000 Ptas. |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA. SEVILLA. | ACTIVIDADES CULTURALES 89-90 | 4.000.000 Ptas. |
| UNIVERSIDAD DE VERANO ANTONIO MACHADO | CURSOS DE VERANO | 6.000.000 Ptas. |

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención a la Diputación Provincial de Huelva. (Res. 4/91).

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas y en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 de delegación de competencias, en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la Subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña:

Juegos Deportivos de Andalucía, Fase Provincial
Excmo. Diputación Provincial de Huelva 7.900.000 Ptas.

Huelva, 21 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Mora Galiana.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1577/91).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid.

Hace Saber: Que en expediente promovido por el Procurador Sr. Rodríguez Muñoz en representación de Hipermercados Meta S.A., se ha dictado Auto de fecha once de octubre por el que se ha acordado declarar a la misma en estado de Suspensión de Pagos e Insolvencia Provisional, al ser el activo superior en 26.899.171 pesetas al pasivo; y así mismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la entidad Suspensa, a Junta General, que tendrá lugar en el Salón de Actos de los Juzgados de la Plaza de Castillo núm. 1, el próximo día 16 de enero y a las 10 horas de su mañana, hallándose hasta dicha fecha a disposición de los acreedores o sus representantes en Secretario el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el Balance y la Proposición de Convenio, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen conducentes a sus intereses respectivos.

Dado, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1578/91).

D^o Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Trece de Sevilla.

Hace público: Que por Auto de esta fecha dictado en expediente número 390/91-4^o instado por la Entidad Foresur S.A. dedicada al aprovechamiento y explotación forestal de los montes públicos o privados y la comercialización del producto obtenido; con domicilio social en esta capital, Avenida San Francisco Javier número 22, planta 3; representada por el procurador Don José M^o Fernández de Villavicencio y García se ha declarado a la misma en estado de Suspensión de Pagos por ser su Activo superior al Pasivo y en insolvencia provisional. Al mismo tiempo se ha acordado convocar a todos sus acreedores a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sala de Vista número 2, sito en Barrida El Juncal calle Alberche s/n el día treinta y uno de enero próximo a las diez horas, quedando a disposición de dichos acreedores a sus representantes legales, los documentos que se mencionan en el artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos, hasta el mismo día de la Junta.

Dado en Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1579/91).

D^o Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez de Primera Instancia Núm. Trece de esta Capital.

HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el núm. 534/91-1^o, a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Perera, contra D. Juan Jiménez Novajas y su esposa D^o Antonia Hidalgo Galisteo, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, en cuya hipoteca se han subrogado los demandados, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de lo facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 27 de enero de 1992.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 17 de febrero de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1992, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la 1^a y 2^a subasta respectivamente, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, c/ Alcolde Juan Fernández, n^o 403500018053491, en concepto de fianza, para la primera subasta el 20% del tipo pactado, y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hacen constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado, el tanto por ciento indicada para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el art. 1489 de la L.E.C., se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Casa sita en Mairena del Alcor, marcada con el n.º veintisiete de la Avenida de Lepanto o carretera de Llerena a Utrera por Carmona. Mide cinco metros y cinco centímetros de fachada, por catorce metros de fondo, o sea, setenta metros y setenta decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y ocho metros y siete y medio decímetros cuadrados están edificadas, y los restantes doce metros y sesenta y dos y medio decímetros cuadrados, de la parte

anterior, están destinados a jardín. Se compone de dos plantas, distribuida la baja en porche, vestíbulo, estar, comedor, pasillo, cuarto de aseo, cocina y trosero, y la alta en tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terraza, con una superficie total construida de ciento veinte metros y veintitrés decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, la casa n.º veintinueve de la misma Avenida; izquierda, calle en proyecto, aún sin nombre; y fondo, finca de Francisco Sánchez Rodríguez y otros.

Inscripción: 1.º, Tomo 769, Libro 186, Folio 140, finca número 10.009.

Valor de tasación: 4.750.000

Dado en Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata de la Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, para la contratación del servicio de asistencia técnica, para la encuestación y grabación en soporte magnético de los precios alimenticios en veinticuatro mercados en las capitales de provincias andaluzas en el período de enero a diciembre de 1992. (PD. 1550/91). (BOJA núm. 104, de 26.11.91).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En las páginas 9596 y 9627, columna de la izquierda, en el Sumario de dicha disposición, donde dice: «... para la encuestación y grabación...», debe decir: «... para la encuestación y grabación...».

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º: 007/217

Denominación: Estudio inventario de los suelos para uso hotelero en la Costa del Sol (Málaga).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: IOGIMASA) Oficina de Gestión Marbella, S.A.

Importe de adjudicación: 5.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 19.VIII.91

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de cinco contratos de asistencia técnica, que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de

lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte Número: 10/002/91

Denominación: Control del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía. 2.º Fase.

Sistema adjudicación: Directa

Empresa adjudicatario: Sdad. Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL, SA)

Importe de adjudicación: 9.874.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 30 de abril de 1991.

Expte Número: 10/003/91

Denominación: Creación, interpretación e integración gráfica de una base de datos geológico-minera de la Faja Pirítica Española.

Sistema adjudicación: Directa

Empresa adjudicatario: Sdad. Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Importe de adjudicación: 9.400.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 28 de junio de 1991.

Expte Número: 10/004/91

Denominación: Teledetección en la Faja Pirítica Española. Síntesis de resultados.

Sistema adjudicación: Directa

Empresa adjudicatario: Sdad. Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Importe de adjudicación: 6.600.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 28 de junio de 1991.

Expte Número: 10/007/91

Denominación: Panorama Minero de Andalucía 1990.

Sistema adjudicación: Directa

Empresa adjudicatario: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S.A.

Importe de adjudicación: 7.120.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 1 de julio de 1991.

Expte Número: 10/008/91

Denominación: Libro Blanco de la Minería Andaluza 1.º Fase. Síntesis histórica de la minería andaluza. Recursos Mineros de Andalucía.

Sistema adjudicación: Directa

Empresa adjudicatario: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S.A.

Importe de adjudicación: 9.650.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 1 de julio de 1991.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de cuartos para armadores en el puerto de Isla Cristina (Huelva)».
Expediente: T-87109-APON-1H
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa
Empresa adjudicatario: M. Joca, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 69.960.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,9798212

Sevilla, 18 de noviembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de Aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras por el Sistema de Concurso con Trámite de Admisión Previa, que a continuación se indica:

Clave: C-52151-CC-1S (CC-SE-003)
Denominación: «Gestión de servicio y mantenimiento. Conservación de varias carreteras de la provincia de Sevilla».
Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 24.923.500 Ptas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Renovación de la instalación eléctrica en el puerto de Barbate (Cádiz)».

Expediente: T-87126-GRON-1K
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicatario: Electroamsa.
Presupuesto de adjudicación: 15.106.106 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,960000005.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Trasvase de arenas desde el puerto de Conil a la Playa de la Fuente del Gallo, T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz)».
Expediente: T-87110-DRON-1K
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión Previa.
Empresa adjudicatario: Arenas del Sur, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 64.100.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,8444993

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación Directa relativa a Ampliación de prestaciones de la red de electrocardiógrafos de los ocho CC.SS.HH.TT. a la Empresa Hewlett Packard Española, S.A. por importe de 9.850.000 Ptas.

Sevilla, 5 de agosto de 1991.— PD. (Orden de 20.9.90), El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de obras.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica:

Título: Adecentamiento de fachada del Hogar Escuela «Santa Teresa de Jesús» en Marchena.
Adjudicatario: Construcciones Martia, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 5.596.352 ptas.
Forma de adjudicación: Directa

Sevilla, 18 de octubre de 1991.— El Delegada, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril.

Denominación: III Jornadas de Arqueología Andaluza
Empresa adjudicatario: Viajes Iberia, S.A.
Importe: 6.883.151 ptas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1512/91).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hago Saber: Que aprobado por Pleno Ordinario de fecha 10 de octubre de 1991 el Pliego de Condiciones de la contratación que seguidamente se cita, se hace público un resumen del referido Pliego, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 10 de abril.

Objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza de los Colegios Públicos de Almonte y su Término.

Duración: Dicha contratación será de tres años, exceptuando de cada año natural los meses de julio y agosto. Podrá prorrogarse por períodos anuales.

Tipo de licitación: El presupuesto máximo fijado es de 22.864.600 pesetas, sobre el cual deberán los licitadores mejorar

sus ofertas. Serán rechazados las propuestas que excedan de dicho tipo.

Procedimiento y forma de adjudicación: La contratación será por Concurso, teniendo el Ilmo. Ayuntamiento de Almonte la facultad de adjudicario a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Examen: La documentación relativa y el Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de mañana, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de mañana, durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Modelo de proposición y documentación presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Apertura de proposiciones: Será pública a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 342.969 pesetas.

Fianza definitiva: El importe de la fianza definitiva será el que resulte de aplicar los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al importe de la adjudicación.

Financiación y pago del contrato: Se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, con cargo a la partida nº 2581110, abonándose su importe contra facturas mensuales, previa su aprobación y cumplimiento de los demás trámites legales.

Criterios de adjudicación: Serán criterios básicos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, los siguientes:

Experiencia del Licitador en este tipo de trabajos.

Oferta económica.

Medios personales y materiales de los que se compromete a disponer el licitador en este Municipio, para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Almonte, 4 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1532/91).

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento se convoca Concurso Público para contratar la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Expte.: 467/90.

Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Reurbanización de la Barriada Pinaflores.

Tipo de licitación: 52.644.383 Pts.

Fianza provisional: 1.052.888 Pts.

Fianza definitiva: 2.105.775 Pts.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director.

Consignación presupuestaria: Subvención Junta de Andalucía, Programa Andalucía'92.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos nº 14, de 9'30 a 13'30 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También se podrán presentar por correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Formas de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres, independientes unos de otros:

En el sobre nº 1, se incluirá la documentación general.

En el sobre nº 2, la proposición económica.

Y en sobre nº 3, que coincide con el nº 4 de los Pliegos de Condiciones, se incluirá la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Todos los sobres irán firmados por el licitador o su representante, y expresarán el contenido y nombre de la obra a la que el sobre se refiere. Se abrirán en la Sala Capitular, sita en la calle Sol, a las 12'00 horas del día hábil siguiente al que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Criterios de adjudicación.

Serán, y por este orden, los siguientes:

1º. Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto, justificándose mediante programa de obra con diagrama de tiempos y costos y con valoración mensual por capítulos.

2º. Haber realizado satisfactoriamente en los dos últimos años obras de reurbanización en cascos urbanos consolidados con trama viaria similar a la del Proyecto.

3º. La aportación del personal técnico cualificado adscrito a las obras.

Examen del expediente. Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en el Negociado de Contratación, Servicio Segundo, del Area de Infraestructura y Equipamiento Urbano, sito en calle Diego de Riaño nº 2, tercera planta, de esta ciudad.

Al mismo tiempo por plazo de 8 días a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don vecino de con domicilio en if. y D.N.I. nº en nombre enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de anunciadas en el Boletín Oficial, nº, de fecha de aceptación en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de que representa una baja del % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Dado en Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Infraestructura y Equip. Urbano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud concesión directa de explotación minera. (PP. 1487/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber que: Ha sido solicitada y admitida definitivamente a trámite la siguiente concesión directa de explotación minera.

Nombre: «Cañete».

Número: 6.452.

Recurso: Caliza marmórea.

Cuadrículas: 32.

Peticionaria: D. Antonio y D. Nicolás Angel García.

Domicilio: Plaza de la Paz, nº 7. Cañete la Real.

Esta concesión está comprendida en los supuestos del punto 12, del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental.

Que de conformidad con el Artº 70. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, quienes lo consideren oportuno podrán presentar sus alegaciones durante las plazos de 15 y 30 días, respectivamente, contados a partir de

esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Industria, Energía y Minas. Avda. de la Aurora, 47. 1ª planta. Edificio Servicios Múltiples 29006 Málaga.

Málaga, 9 de octubre de 1991.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (AT. 678/2873) (PP. 1289/91).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona del Mirador y circundantes.

Características: Línea aérea de 20 KV de tensión y 187 m. de longitud, apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero y 31,1 mm² de sección.

Estación transformadora tipo interior con su transformación de 630 KVA. Cuadro de B.T.

Términos municipales afectados: Archidana.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.543.000.

Referencia: AT 678/2873.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 septiembre de 1991.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación La Bodegilla, núm. 7553. (PP. 1521/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«La Bodegilla», n° 7.553, 16 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI, en el término municipal de La Puebla de Cazalla. (Sevilla).

Interesado: «Prefabricados Ntra. Sra. de Fátima, S.L, domicilio: Avda. de la Asunción n° 12, Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre Granada y La Zubia, con prolongación a Cumbres Verdes (V-3184: JA-333) (PP. 1479/91).

Por Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de refe-

rencia a favor de Autocares Framar, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

CAJA RURAL DE SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1613/91).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural de Sevilla, S. Coop. And. de Crédito, de fecha 28 de noviembre de 1991, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Murillo, n° 2 de esta Ciudad de Sevilla, el día 26 de diciembre de 1991, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1°. Informe de los Sres., Presidente y Director General sobre la evolución de la Caja al 30 de noviembre de 1991.

2°. Elección de tres Interventores de Cuentas y de sus suplentes.

3°. Designación de tres socios presentes para la aprobación del Acta de la Asamblea.

4°. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

Conforme a lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 34 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector ha acordado convocar Juntas Preparatorias para la designación de los delegados de los socios que asistan a la Asamblea General.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán el día 23 de diciembre de 1991, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en los lugares que se indican, a los que asistirán los socios domiciliados en las localidades que se indican en cada una de las zonas que se citan:

En Sevilla Capital, calle Murillo, n° 2: Los domiciliados en Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada, Camas, Corio del Río, Gelves, Costillanca, Brenes, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Burguillos, Cantillana, Guillena, Tacina, Los Rosales, Villaverde del Río, Alcalá del Río, La Algaba, Santiponce, Villafraña del Guadalquivir, Puebla del Río, Alcolea del Río y Los Palacios.

En Ecija, Plaza de España, n° 22: Los domiciliados en Ecija, Cañada del Rosal, La Luisiona, Fuentes de Andalucía, La Campana, Carmona, Peñaflor, Lara del Río, Marchena, Porodas y Arahál.

En Osuna, Plaza Mayor, n° 1: Los domiciliados en Osuna, La Lantejuela, Marinaleda, El Rubio, Herrera, Aguadulce, Gilena, Lora de Estepa, Pedrera, La Roda de Andalucía, Badolatosa, Casariche, Puebla de Cazalla, Martín de la Jara, Las Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algómitas, Pruna, Estepa, Los Molares, El Caranil y Marán de la Frontera.

En el Pedroso, calle San Isidra Labrador, n° 1: Los domiciliados en El Pedroso, El Ronquillo, Almadén de la Plata, Real de la Jara, Guadalcanal, Alanís de la Sierra, San Nicalás del Puerto, Cazalla de la Sierra, Constantina, Las Navas de la Concepción y Pueblo de los Infantes.

En Sanlúcar la Mayor, Plaza de José Antonio, n° 5: Los domiciliados en Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal, Albaida del Aljarafe, Almensillo, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Espartinas, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, Tamore, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique, Aznalcóllar y Gerena.

En Jerez de la Frontera, Plaza del Caballo, edificio Manzana, nº 5: Los domiciliados en Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Bornos, El Bosque, Prado del Rey, Puerto Serrano, Villartín, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Montellano, El Cuervo y Coripe.

Aquellos socios domiciliados en plazas distintas a las relacionadas, podrán asistir a la Junta Preparatoria de la zona a la que esté adscrita la Oficina más próxima a aquella con la que opere el socio, principalmente, en la Caja Rural.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del Día de la Asamblea General, con la edición de las siguientes puntos:

1º. Cofección de la lista de asistentes y constitución de la Mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y un Secretario.

2º. Elección de delegados para su asistencia a la Asamblea General del día 26 de diciembre de 1991.

3º. Redacción y aprobación del Acta de la Junta Preparatoria y certificación del Acta acreditativa de los delegados elegidos.

NORMAS PARA LA ELECCION DE LOS INTERVENTORES DE CUENTAS

1º. Las elecciones se regirán por el sistema de candidaturas cerradas. En su consecuencia los electores habrán de optar entre las distintas listas sin posibilidad de introducir en ellas modificaciones. De producirse modificaciones, el voto será considerado nulo.

2º. Las candidaturas habrán de ser completas, estando, por tanto, compuestas por los tres socios de la Caja Rural que se presenten para su elección como Interventores de Cuentas, así como

—con la debida claridad y distinción— por los otros tres socios que se presenten como suplente, relacionándose éstos por el orden en que se desee que accedan a la titularidad.

3º. Podrán presentarse candidaturas en la Secretaría de la Caja, sita en su domicilio social, calle Murillo, nº 2 —Sevilla—, cualquier día laborable, en horas de atención al público por parte de la Entidad, hasta las trece horas del viernes día 20 de diciembre de 1991.

4º. Las candidaturas deberán contener, de forma ineludible, la identificación de cada uno de sus componentes, tanto titulares como suplentes, mediante la expresión de sus nombres, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad, así como su conformidad para ser candidatos, para lo que todos ellos habrán de suscribir con su firma la candidatura presentada.

5º. Las candidaturas, que reúnan los requisitos exigibles, serán expuestas al público en los locales en que hayan de celebrarse las respectivas Juntas Preparatorias, desde las 9,00 horas del día 23 de diciembre y hasta después de la celebración de tales Juntas. Los Presidentes de las Juntas Preparatorias darán a conocer a los Socios asistentes a las mismas todas las candidaturas, con carácter previo a la elección de los Delegados que hayan de asistir a la Asamblea General convocada.

6º. Para la emisión de los votos se facilitarán a los asistentes a la Asamblea General, listas de todas las candidaturas, en papel del mismo formato y color, junto con un sobre en el que se introducirá la lista elegida.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.— El Presidente del Consejo Rector, Jaime de Parias Merry.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

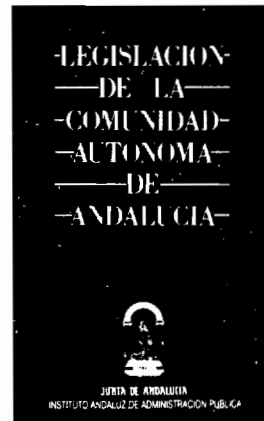
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.